



## Aproximación a los poderes locales en la Navarra liberal. El caso de Peralta y los Elorz (1841-1868)

*José Miguel Gastón Aguas*

### 1. Introducción

Son ya abundantes los estudios que han demostrado que la aplicación durante el siglo XIX de las medidas liberales, tanto agrarias como fiscales, fueron provocando importantes desajustes en las estructuras económicas y sociales de las comunidades campesinas.<sup>1</sup> Debido a ello, con un comunal en vías de desarticulación y un modelo económico tradicional en entredicho, los diferentes agentes económicos y sociales se vieron obligados a resituarse en la nueva coyuntura revolucionaria.<sup>2</sup> En este sentido, como veremos a continuación, la posibilidad de acceder y controlar las distintas instituciones municipales se convirtió en un elemento fundamental para garantizar una relativa situación de preeminencia en el nuevo orden social. El momento era crítico; en el tránsito de una «economía orgánica» hacia una «modernización agraria», impuesta por la aplicación del capitalismo agrario, la funcionalidad económica de los poderes locales era evidente, en especial porque de ellos dependía el destino de una parte considerable del, entonces, factor económico por excelencia, la disponibilidad de tierra.<sup>3</sup> Su control generaría, por tanto, enfrentamientos, en función de los distintos intereses en juego. De ello es de lo que vamos a intentar dar cuenta en las próximas páginas; de esas disputas intramunicipales por el acceso a los poderes locales para corregir en beneficio propio las orientaciones económicas de la comunidad.

Durante la última década, los análisis sobre los poderes locales han experimentado un salto cualitativo. Pese a dicha constatación, los estudios sobre el poder político central, regional y provincial han seguido eclipsando los análisis sobre las «redes y prácticas locales de poder», por lo que, en estos momentos, hay quien todavía reivindica un mayor grado de profundización en el estudio de estos temas, que no hace sino constatar que el proceso, como es obvio, sigue muy abierto<sup>4</sup>. Un reciente artículo, escrito por Carasa, en el que analiza la «teoría de las élites», así como el estado de la cuestión de los trabajos que abordan ese tema, resume los espacios en los que se ha reflexionado, de una u otra manera, sobre el tema del poder local. Habla de Congresos y Seminarios, como el celebrado en Santiago de Compostela o el organizado por la UNED, así como de revistas especializadas en las que se han publicado estudios al respecto<sup>5</sup>. En ellos, si seguimos a Díez Cano, se pueden percibir dos tendencias. Una de ellas, capitalizada por González de Molina y Cruz Artacho, en Andalucía, o Pere Sala, en Cataluña, defendería la hipótesis de que el poder local es el instrumento para acceder al control de la tierra, principal factor productivo, y fuente de conflictos intracomunitarios, de tal manera que el poder local –señala Díez Cano– aparecería sobredeterminado por el poder económico<sup>6</sup>. Otra tendencia, más «poliédrica», según sus propios adalides, y de la que participan Suau, Toscas, Millán, Martí, o el grupo de Carasa, plantearía que no es suficiente con el estudio individualizado de las perspectivas legales, de las relaciones de propiedad, de las relaciones familiares y de las dinámicas de los partidos, sino que es preciso complementar todos esos factores, desde «el conocimiento profundo de la comunidad donde operan y junto a un especial análisis de las relaciones de los poderes locales con otras esferas del Estado»<sup>7</sup>.

De cualquier forma, se ponga el énfasis en las cuestiones económicas o en visiones, supuestamente, más complejas, lo que queda fuera de toda duda es la precariedad de estudios sobre el poder municipal que se manifiesta, siendo más palpable esta carencia en la época isabelina y en el sexenio democrático. Para invertir la tendencia, quizás debamos pensar en que «la procedencia, el origen familiar, el distrito, el localismo, la provincia y las instituciones de poder local son realidades primordiales a la hora de explicar el origen, los protagonistas y la función de las élites y su poder»<sup>8</sup>. Un análisis del poder local abordado con un método microanalítico y desde una perspectiva «relacional», a partir de tres niveles: vertical inferior, hacia los subordinados; vertical superior, hacia la Diputación, en el caso navarro, y hacia el Estado; y horizontal, a partir de tramas familiares, sociales y económicas, que monopolizan un poder que, lejos de ser inmóvil, puede diseñarse como «una manifestación política de la movilidad y fruto de cierto dinamismo social dentro de estas comunidades locales»<sup>9</sup>. El análisis que viene a continuación se centra en un pueblo de la ribera alta de Navarra, Peralta; y en un periodo muy concreto, el de aplicación de la revolución burguesa. Se analizan las relaciones de poder en dicho ámbito municipal, donde pugnan por su consecución dos grupos sociales con una relativa conciencia de clase, los labradores y los propietarios ganaderos; éstos últimos, organizados en torno a una red familiar, cuyo epicentro estuvo representado por el apellido Elorz.

## 2. Medrando a la sombra del poder municipal

Sin lugar a dudas, el ámbito municipal fue uno de los principales escenarios de poder. En él, tanto los ayuntamientos como las diferentes juntas municipales representarían la expresión máxima del poder local. Su control permitiría conseguir amplios márgenes de beneficio privado mediante la explotación directa o indirecta de los bienes públicos. La primera cuestión que merece la pena destacar es el proceso de elección. La Ley de 1845 se mantuvo vigente, prácticamente, hasta que entró en vigor la de 1870. En ella, se establecía que la mayoría del electorado estaría formada por los mayores contribuyentes, en función del «nivel de renta que tuvieran en cada uno de los municipios»<sup>10</sup>. La elección sería, en primera instancia, libre, dejando de serlo cuando se trataba de elegir al alcalde y a los tenientes de alcalde. Éstos eran designados por el gobernador, por lo que su sanción acabaría siendo interpretada habitualmente como una «dependencia directa del alcalde respecto al gobernador»<sup>11</sup>. Una segunda cuestión relevante se refiere al nivel competencial de las corporaciones municipales. Los ayuntamientos podían acelerar o retardar el proceso de cambio burgués, propiciando procesos privatizadores del patrimonio municipal o exceptuando, en primera instancia, los bienes que no debían ser objeto de ese procedimiento, al aplicar la Ley Madoz<sup>12</sup>. Podían impulsar el proceso de intensificación productiva agrícola en detrimento de la ganadería, favoreciendo las roturaciones o legalizando las hechas en el pasado. O podían limitarlo, persiguiendo las roturaciones arbitrarias; creando ordenanzas defensoras del ganado; atacando, pese a las disposiciones de rango superior, a quien pretendiese acotar sus fundos; o no subastando públicamente determinados esquilmos. De la misma forma, entre sus atribuciones estaba la posibilidad de convertir no sólo los aprovechamientos de yerbas en ordinarios, sino, también, los propios repartos de tierras. La máxima institución local era la encargada de concretar los presupuestos municipales, en cuya partida de ingresos podía tener mayor o menor cabida la imposición indirecta, en función de la equidad distributiva que se quisiera aplicar. Los ayuntamientos también regulaban y controlaban el proceso contributivo, a través de las juntas de catastro, compuestas por un número igual de concejales que de vecinos. Eran las encargadas, una vez girada por la Diputación la cuota que le correspondía a cada municipio, de repartir la carga tributaria entre los vecinos, en función de la riqueza estipulada en los catastros de valor, una vez establecidos los capitales impositivos de los contribuyentes y los tipos impositivos a aplicar, gravando, si era preciso, en mayor medida la riqueza territorial o la industrial y comercial, según quien estuviera al frente de los ayuntamientos<sup>13</sup>. Como es obvio, en el vértice de este primer estadio que representaba la pirámide municipal del poder se hallaba la figura del alcalde. Pero, no era la única expresión de dicho poder local.

Un segundo estadio estuvo representado por la presencia en los pueblos de Navarra de las denominadas juntas de Veintena, Quincena u Oncena, que vinieron a sustituir a los concejos abiertos<sup>14</sup>. Las juntas de Veintena, donde estaban representados concejales actuales, anteriores y mayores contribuyentes, hasta completar el número de 21, eran un instrumento de poder local, especialmente para aquellos concejales que no hubiesen resultado reelegidos o para los contribuyentes que no hubiesen podido entrar en la casa consistorial por la vía de la elección. Más si cabe, cuando la Diputación las dotó, junto a las «relaciones de mayores contribuyentes», de un relativo carácter asesor en asuntos de especial relevancia. Un último estadio

vendría diseñado por el resto de las juntas municipales; unas, públicas o semipúblicas, como las de catastro, abastos o electorales; otras, privadas, como las juntas de regadío, labradores o ganaderos. El amplio abanico de intereses que en torno a ellas se movían no dejó frío a nadie, por lo que no resultarán extraños los conflictos, tanto en su composición como en la toma de decisiones.

### 2.1. La delimitación de los sujetos del poder

Parece evidente, tras el análisis de las fuentes documentales municipales, que las instituciones locales de poder de Peralta fueron monopolizadas por los más poderosos económicamente<sup>15</sup>. De la misma forma, siguiendo la tónica dominante, se observan intensos lazos familiares entre los detentadores del poder local, así como su permanencia en los cargos a lo largo de varios mandatos<sup>16</sup>. El relevo de unos por otros, ligados entre sí por vía sanguínea o económica, serviría para ir construyendo «generaciones que patrimonializan el poder», así como «redes de interconexión de sagas, atendiendo a unas estudiadas estrategias familiares»<sup>17</sup>. «De este modo –parafraseando a Millán– las posiciones de poder local pueden entenderse como objetivo de estrategias de clase durante buena parte del siglo XIX»<sup>18</sup>. En este sentido, las distintas estrategias, matrimoniales, económicas y políticas, ejercidas por las «parentelas o segmentos de linaje»<sup>19</sup>, tendrían como objetivo final el control del poder local y de los distintos factores de reproducción, es decir, la «oligarquización del poder»<sup>20</sup>. Pese a ello, el ejercicio del poder, monopolizado casi en exclusividad, durante el reinado de Isabel II, por un determinado segmento de linaje, no iba a estar orientado sólo al servicio de esos pudientes. La presencia de un sector económico dinámico, como los labradores, enfrentado a ese sector de los poderosos que detentaba el poder, iba a crear redes de influencia que entrarían constantemente en conflicto.

*Los Elorz* no eran originarios de Peralta; procedían de Mendivil y, tras pasar por Tafalla, se asentaron en la Ribera Alta de Navarra, a finales del siglo XVIII<sup>21</sup>. Desde Peralta, y una vez conseguidas sus ejecutorias de hidalguía, su influjo irá irradiando hacia el ámbito municipal; más tarde, hacia la propia comarca, ya que pueblos como Falces, Marcilla, Funes o Villafranca vivirán, en mayor o menor medida, influenciados por la estructura reticular que fueron tejiendo, integrando en su proceso a otras familias poderosas como los Lapoya, Iracheta, Soret, Díaz o Bermejo<sup>22</sup>. A lo largo de cien años, durante todo el siglo XIX, dicho segmento de linaje será un punto de referencia obligado en la política municipal y en el ámbito provincial<sup>23</sup>.

Frente a ellos, en Peralta, un grupo de labradores, encabezados, entre otros, por Enrique Itúrbide, Tomás Luis de Redín, Roque Quintana, Diego Barcos, Severino Resano o Javier Irigaray, representantes del «Estado de Labradores». Como grupo, la sentencia judicial de 24 de marzo de 1847, aboliendo los últimos vestigios del régimen señorial, había significado un impulso importante para ellos. Ese día, el Juez de 1ª Instancia de Tafalla declaró haber lugar a la demanda del «Estado de Labradores» y consideró abolida la «prestación con que bajo el nombre y calidad de *pecha* ha contribuido desde tiempos remotos al Sr. Marqués de Falces». Fue un triunfo importante el conseguido por los «pecheros» de Peralta frente a su «señor de

pecha», dándose, así, un paso más en el proceso de desmantelamiento del Antiguo Régimen. Sin embargo, no era únicamente una cuestión de orgullo social lo que se dirimía en la negativa a pagar las pechas. Recién acabada la 1ª guerra carlista, las dificultades financieras de un buen número de campesinos se intensificaron. Una de las maneras de mitigar los efectos de la crisis provocada por la guerra y del inicio del proceso de desarticulación del comunal podía ser romper con los lazos señoriales, más si cabe cuando la marea abolicionista favoreció la transformación de los últimos señoríos en propiedad particular. Además, sería preciso tener en cuenta que, probablemente, la pugna antiseñorial estuviera protagonizada por pecheros pudientes. En este sentido, la eliminación de las pechas suponía no sólo un incremento del margen neto de beneficio, sino, también, la liberación de la tierra de sus ataduras feudales y su transformación en propiedad burguesa. De tal suerte que pasó a convertirse en un elemento decisivo en la pugna por el poder local para un buen número de antiguos pecheros, algunos de los cuales disputarían, durante los años 50 y 60, los cargos municipales con otro sector económico importante, los propietarios ganaderos. Pecheros liberados de los lazos señoriales y reconvertidos en simples labradores, frente a mesteros que, aunque su institución había sido eliminada, siguieron intentando mantener una serie de privilegios, amparados, entre otras cosas, en la *fuerza moral* que, aparentemente, les proporcionaba la hidalguía obtenida a comienzos del XIX. Podría ser interesante situar a cada protagonista en su lugar. Tomaremos como punto de referencia el «resumen catastral de los contribuyentes de la Villa de Peralta» que se elaboró en 1849.

Cuadro 1: Distribución de la riqueza de los vecinos residentes en Peralta, 1849<sup>24</sup>.

Capital Imponible	Nº absoluto	%	Capital Imponible	Nº absoluto	%
+ 5000 rvn.	15	2,28	+ 300	32	4,86
+ 2.500	31	4,70	Subtotal	179	27,17
+ 1.000	87	13,20	+ 200	49	7,44
Subtotal	133	20,18	+ 50	273	41,42
+750	47	7,13	- 50	25	3,79
+ 500	56	8,50	Subtotal	347	52,65
+ 400	44	6,68	TOTAL	659	100,00

Elaboración propia.

En él, se percibe que siete de los veinte mayores contribuyentes pertenecen a la saga de los Elorz, mientras que, por parte de los labradores, si bien no alcanzan los capitales imponibles de los anteriores, un buen número de ellos está situado entre el primer y segundo decil de contribuyentes.

Cuadro 2: Capital asignado a los principales contribuyentes residentes. Peralta, 1849.



Nota: En sombreado los contribuyentes relacionados con la familia ELORZ. Elaboración propia.

\*Pedro Galo Elorz, el casi omnipresente regidor, vivía, por entonces, en el hogar familiar.

(1) Propietario forastero, vecino de Añasco, en Puerto Rico; siendo el mayor contribuyente.

Cuadro 3: Capital asignado a alguno de los principales labradores. Peralta, 1849.

Nº	Nombre	Territorial	Ind./ Com	TOTAL	Decl
	Javier Irigaray	3.334 r.vn.	-	3.334 r.vn.	1º
	Tomás Luis de Redín	2.848	-	2.848	1º
	Mañas Resano	2.556	-	2.556 *	1º
	Blas Martínez Irisarri	2.532	-	2.532	1º
	D. Enrique Húrbide	2.296	-	2.296	1º
	Gregorio Álvarez	2.252	-	2.252	1º
	Severino Resano	2.148	-	2.148	1º
	Manuel Iza Ubani	2.102	-	2.102	1º
	Vicente García	1.678	340	2.018	1º
	Félix Basarte	1.510	-	1.510	2º
	Roque Quintana	1.380	-	1.380	2º
	Diego Barcos	1.248	-	1.248	2º
	Miguel Irigaray	778	-	778	3º
	Cirilo Orduña	476	-	476	4º

Elaboración propia. \* El dato pertenece a un rolde contributivo de 1864.

La riqueza de *los Elorz* era significativa y provenía, inicialmente de la explotación de ganado lanar y vacuno. Pablo Matías Elorz, el primer eslabón del entramado social de *los Elorz*, poseía en 1843 más de 850 cabezas de ganado lanar y casi 100 vacas bravas; su cuñado León Francisco Iracheta superaba las 1.000 cabezas de ganado lanar; otro de sus cuñados, Eusebio M<sup>a</sup> Arbizu, llegó a alcanzar las 3.300 cabezas; y José Bermejo Campo, socio de Pablo Matías, y luego de su hijo Pedro Galo, poseyó hasta 700 cabezas lanares y casi 150 vacunas<sup>25</sup>. El segundo eslabón de la cadena social de la saga estuvo desempeñado en el ámbito municipal de Peralta por Pedro Galo Elorz Iracheta, casado con Dámasa, hija de Fermín Iracheta, quien, en 1871, era el 27º mayor contribuyente de Navarra por impuesto territorial<sup>26</sup>. En el resumen catastral de 1849, el capital imponible de Pedro Galo era relativamente bajo. Hasta 1852, aproximadamente, vivió en el hogar paterno, siendo en el censo de ese año, con 27 años, cuando encabezó su propio hogar. En la línea de su familia, se dedicó a la explotación de ganado, llegando a serle adjudicadas en 1894, un año antes de morir, más de 200 cabezas de ganado bravo. Durante los años 50 y 60 disfrutó, además, de los productos que le ofrecían su medio millar de ovejas. Poseyó un número importante de hectáreas de viña y olivar, así como, en menor medida, *tierra blanca* y frutales que arrendaba, obteniendo, a la altura de 1876, una renta superior a los 600 robos de trigo. Sus ingresos se completaban con lo percibido por las rentas de las 8 casas que poseía, así como por la «industria de compra de frutos» y por la caldera de aguardiente. Era dueño –lo hemos dicho– del Soto Vergel y de la Dehesa de Vallacuera.

Disponemos de una fuente adicional para calibrar el poder económico de los que, hasta ahora, han sido nombrados por su preeminencia municipal. Me refiero al apeo del regadío que en 1869 elaboró el ayuntamiento de Peralta. La superficie susceptible de ser irrigada superaba las 1.750 hectáreas, por lo que, a la altura de los años centrales del XIX, tenía una importancia estratégica. Su análisis permitirá valorar el grado de acceso a la tierra y la forma en la que ésta se desarrollaba.

Cuadro 4: Estructura de la propiedad en Peralta según el apeo de 1869 y el censo de población de 1877.

	- 1 Ha.	1-5	5-10	10-20	20-30	+ 30	S.T. *	Total
Nº de Hectáreas	146,20	406,08	270,08	324,17	241,02	378,99	-	1.766,54
% Tierra	8,28	22,99	15,29	18,35	13,64	21,45	-	100,00
Nº vecinos	309	178	39	22	10	8	636	1.202
% de población	25,71	14,81	3,24	1,83	0,83	0,67	52,91	100,00
Nº vecinos foranos	48	14	2	5	4	3	0	76
Nº vecinos residentes	261	164	37	17	6	5	636	1.126
% de población	23,18	14,56	3,29	1,51	0,53	0,44	56,49	100,00

\* S.T.: sin tierra en propiedad en el regadío. Elaboración propia.

Cuadro 5: Relación de principales propietarios y hectáreas que poseían. Peralta, 1869.

Nº	Propietario	Has.	Nº	Propietario	Has.
1	Hros. José Javier Argáiz	91,80	12	Manuel Lapoya	25,43
2	Conde de Zaldívar	71,06	13	Juan Ciordia	25,24
3	Amalio Marichalar	51,32	19	Gabino Leizaur	19,98
4	Luis Vallejo	38,87	21	Pedro Galo Elorz	18,46
5	José Wenceslao (¿) Lapoya	34,34	23	Alejandro Bermejo	17,85
6	Gila Marquina	31,46	38	Ramón Zabalza	11,30
7	Celestina San Miguel	30,06	41	Norberto Goizuela	9,94
8	León Francisco Iracheta	30,04	42	Eusebio Elorz	9,62
9	Felipe Gaztelu	29,84	43	Anselmo Irigaray	9,47
10	Manuel Palacio	28,07	48	Joaquín Sagardía	8,83
11	Ángel Villaluengo	27,33	68	Hermanos Revuelta	5,57

Elaboración propia. En sombreado, la saga de los Elorz.

Cuadro 6: Hectáreas que poseían algunos labradores en el regadío. Peralta, 1869.

Nº	Propietario	Has.	Nº	Propietario	Has.
34	Tomás Luis (¿) de Redín	12,68	69	Vda. Gregorio Martínez	5,52
37	Vda. Angel Asín	11,41	72	Marcelino Chueca	5,36
55	Francisco Irigaray Casas	7,21	74	Vda. Matías Silvestre	5,25
56	Roque Quintana	7,17		Félix Basarte García	2,14
59	Vda. Diego Barcos	7,02		Cirilo Orduña	1,73
66	Severino Resano	5,69			

Elaboración propia.

En la línea de lo que señala el apeo del 69, las rectificaciones catastrales de los años 50 vienen a corroborar que los labradores con los que pugna la familia Elorz eran propietarios de algunas parcelas en el regadío, cultivaban exiguas porciones de viña y olivar y, lo más significativo, completaban sus ingresos con el disfrute de parcelas de comunal en los montes de secano del pueblo, así como con el arrendamiento de tierras<sup>27</sup>. Para su cultivo era preciso disponer de fuerza animal, por lo que, a la altura de 1859, buena parte de ellos poseía cabezas de ganado mular y caballo que destinaban al cultivo de la tierra<sup>28</sup>.

La familia Elorz participó activamente en el proceso desamortizador<sup>29</sup>. Pablo Matías Elorz fue Comisionado del Crédito Público y, como tal, participó en la venta del monasterio de Marcilla, durante el Trienio Liberal. Compró fincas desamortizadas, igual que su hermano José Francisco<sup>30</sup>. Además, será preciso recordar que en 1812 el Soto Vergel y la Dehesa de Vallacuera, bienes enajenados por el ayuntamiento de Peralta, pasaron a manos, primero, de Joaquín Bermejo, padre de José y de Alejandro, que compraría en 1857 el soto de Las Luchas; luego, de Pablo Matías Elorz y, finalmente, de Pedro Galo Elorz. De la misma forma, en 1845, Eusebio M<sup>a</sup> Arbizu adquirió la corraliza de El Cascajo, que luego pasaría a ser propiedad de su hija Eugenia, casada con Ramón Zabalza, alcalde de Peralta en los años sesenta. Por su parte, Fermín Iracheta, suegro de Pedro Galo Elorz, también participó en el proceso desamortizador adquiriendo el convento de los Carmelitas de Villafranca, y que acabaría en manos de sus nietos. En última instancia, el diputado foral Raimundo Díaz compró en 1857 Campo Funes y en 1867 los sotos Gil y Abajo. Años después, Norberto Goizueta compraría la corraliza de Royuela. No fueron los bienes que adquirió la saga de los Elorz los únicos que se vendieron en Peralta. Del resto, destacaremos uno, la corraliza de Vallacuera que, en pleno proceso de transformación económica y de expolio comunal, fue adquirida, en 1847, por el «Estado de Labradores», como respuesta al proceso de privatización iniciado en 1812, e intensificado a la altura de 1845<sup>31</sup>.

Cuadro 7: Relación de corralizas y sotos enajenados por el ayuntamiento. Peralta, siglo XIX<sup>32</sup>.

Fecha	Nombre de las corralizas y sotos	Comprador	Extensión. Has.	Precio. R. Vn.
2-9-1812	Soto Vergel y Dehesa Vallacuera	Joaquín Bermejo	211	103.740
2-12-1845	El Cascajo	Eusebio M <sup>a</sup> Arbizu	1.664	246.600
30-12-1845	Sierra, Moratiel, Caluengo, Escopar, Gargantía, Dehesa San Silvestre	Fermín J. Sagardía	1.868,72	851.200
7-1-1847	Vallacuera	Estado de Labradores	808	78.772
24-1-1849	El Raso y Espartete	Francisco Jaurrieta	745	186.000
23-5-1857	Campo Funes	Raimundo Díaz	21,56	70.200
25-6-1857	Las Luchas	Alejandro Bermejo	10,15	41.600
24-10-1867	Soto Gil y Soto Abajo	Raimundo Díaz	88	336.000
10-8-1878	Royuela y El Castillo	Norberto Goizueta	490	111.000
TOTAL			5.906,43	2.025.112

Nota: En sombreado, la saga de los Elorz.

## 2.2. El ejercicio del poder

Las funciones atribuidas a las instituciones municipales, aunque fuera bajo la supervisión de la Diputación, fueron tan importantes que concedían a los que consiguieran alcanzar el control del poder local la capacidad de acelerar o desacelerar el proceso de liberalización, tanto en el ámbito agrario como en el fiscal. A lo largo de los años 50 y 60, en pleno enfrentamiento entre labradores y propietarios ganaderos, éstos últimos llegaron a controlar las alcaldías, prácticamente desde 1852 hasta 1869, salvo durante el bienio progresista y el bienio moderado de 1856 a 1858<sup>33</sup>.

Cuadro 8: Presencia municipal de algunos de los principales protagonistas en el poder local<sup>34</sup>.

	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	8	8	
	1	2	4	4	7	9	1	3	5	7	8	8	9	0	2	4	4	5	0	1
D. Pedro Galo Elorz		*	*	+		@	@	+	*	*	*	@	+						@	+
D. León Fco. Iracheta		@	*	+																
D. Manuel Lapoya		*	*	+												*	+			
D. José W. Lapoya			@	+														*		
D. Juan Ciordia		*	+			*	*	+												
D. Ramón Zabalza							*	@	+	@	+									
D. Eduardo Elorz																				@
Anselmo Irigaray			*	+	+	*	*	+	@	+										
Alejandro Bermejo	*	+																		
Severino Resano	*	+			*	*	+													
Tomás Luis de Redín	*	*	+		*	+														
Cirilo Orduña					*	*	+													
Roque Quintana					*	*	+	*	*	+	*	+	*	+					*	
Diego Barcos					*	*	+	*	*	*	+									
Miguel Irigaray					*	+		*	*	+										
Félix Basarte								*	*	*	+								*	
Matías Resano			*	+	*	+														
Pedro Osés Silvestre	*	+	*	+																
Vicente García	*	*	+																	
Manuel Leza Ubarri	*	+							*	*	+									
Babil Orduña								*	*	*	+									
Blas Martínez Irisarri			*	+	*	+														
Hilario Osés								*	*	+										
Miguel Orduña			*	+																
D. Pablo Echevarne	@																			
D. Manuel Bisié				@																
Fausto Zalabardo				@																
D. Miguel Revuelto										@	*	*						@		
D. Joaquín Sagardía										*	*	@								
D. Norberto Goizuela		*	*							*	*		@							
D. Manuel Palacio									*	*	*			@		@				
D. Gabino Leizaur															@		*			

Nota: \*Concejales/ @ Alcaldes/ + Veintenantes. El grupo encabezado por Severino Resano es el grupo de labradores. El último grupo representa al resto de los alcaldes. En octubre de 1880, Pedro Galo Elorz se despidió de vecino y se fue a vivir a Tudela.

Apoyándose, primero, en su tío León Francisco Iracheta, en su tío y cuñado Manuel Lapoya o en su futuro consuegro José Wenceslao Lapoya y, después, en sus primos políticos Juan Ciordia y Ramón Zabalza, así como en el también ganadero Anselmo Irigaray, Pedro Galo Elorz controlaría las decisiones de la corporación municipal en un buen número de

ocasiones. Frente a ellos, los labradores, quienes, en especial desde 1857, y hasta 1868, iban a participar activamente en la vida municipal. Sin embargo, parecía no ser suficiente con controlar la corporación municipal. Consciente de que algunas decisiones trascendían ese ámbito, Pedro Galo Elorz buscó el control del resto de instituciones municipales. Entre ellas, la junta de catastro, ya que, desde 1850 a 1880, aproximadamente, iba a estar en dicha junta más de 20 años, bien por ser alcalde o concejal, bien porque el sorteo le «favoreció». Y lo va a hacer, al menos, por dos motivos. Por un lado, porque, como decíamos, era el lugar donde se determinaban los capitales imponibles y los tipos impositivos a aplicar, lo que le permitiría desviar hacia otro tipo de riquezas parte de la responsabilidad tributaria<sup>35</sup>. Por otro lado, porque el Soto Vergel y la Dehesa de Vallacuera, exentas del pago de contribuciones, según la escritura de venta de 1812, fueron el epicentro de las protestas de amplios sectores, que pretendían conseguir que tributasen<sup>36</sup>.

Cuadro 9:

	1850-59	1860-69	1870-79	TOTAL
D. Pedro Galo Elorz	2	1	3	6
Alejandro Bermejo	4	4	2	10
Román Bermejo +	0	0	2	2
D. José W. Lapoya	1	1	2	4
D. Manuel Lapoya	0	4	4	8
D. León Francisco Iracheta	0	3	1	4
D. Eusebio M <sup>a</sup> Arbizu	1	1	0	2
Anselmo Irigaray	1	1	0	2
D. Juan Ciordia	1	0	0	1
D. Raimundo Díaz *	0	0	1	1
Severino Resano	1	0	2	3
Tomás Luis de Redín	0	1	0	1
Roque Quintana	0	1	0	1
Félix Basarte García	1	0	0	1

Nota: No aparecen todos los años. Es una simple muestra. Sólo he extraído la presencia de aquéllos que durante esos años se disputan el destino de los bienes municipales. \* Raimundo Díaz fue declarado vecino de Peralta el 30-9-1873. + La fuente de donde se ha partido para significar a unos o a otros como *dones* ha sido la rectificación catastral de 1849; en ese año, es el padre, Alejandro, quien figura al frente del hogar familiar.

No fueron las instituciones públicas o semipúblicas las únicas que pretendió controlar. También las privadas se convirtieron, en ocasiones, en objeto de asalto. Probablemente, no resultaba sencillo aplicar, habida cuenta de la división social existente, el decreto que la Diputación aprobó en diciembre de 1855, por el que se suprimía la *junta de mayores o labradores*. No obstante, Pedro Galo Elorz, nada más ser elegido alcalde en 1859, sí lo hizo. El momento designado para hacerlo no fue gratuito. El mes de mayo de 1859, el conflicto entre ganaderos y labradores, como veremos más adelante, se había intensificado, sobre todo «desde la renovación de la mitad de los individuos de ayuntamiento», realizada en enero. En ese sentido, ante las reiteradas quejas de los labradores, por los abusos del ganado lanar, los propietarios ganaderos, desde su atalaya municipal, fueron directos y suprimieron la referida junta de labradores, asumiendo la corporación sus funciones, mediante el nombramiento de «una comisión de su seno o de otras personas competentes»<sup>37</sup>.

Esta omnipresencia institucional municipal permitió, a la saga de *los Elorz*, impulsar un relativo proceso de liberalización de la tierra, convirtiéndose, como vimos, en propietarios de algunos bienes municipales, cuya venta fue uno de los pocos recursos que las sucesivas corporaciones tuvieron para escapar de la espiral deudora en la que estaban inmersos como consecuencia de los efectos de la sucesión de conflictos armados, acaecidos en el primer tercio del XIX<sup>38</sup>. En fin, las guerras crearon obligaciones económicas, que fueron cubiertas con préstamos, los cuales quedaron satisfechos, en ocasiones, con ventas de bienes municipales. Obviamente, dicho proceso fue controlado por quienes más cerca estaban del poder local. Aunque no todos los que se convirtieron en prestamistas pertenecían a la saga de *los Elorz*, éstos fueron parte activa en dicho proceso. Las ventajas que tenía prestar dinero al ayuntamiento eran amplias; por un lado, los préstamos se concretaban con la garantía de los bienes municipales que, llegado el caso, podían acabar en manos de los acreedores; por otro, y especialmente para los poderosos, el acceso a los cargos municipales les permitía controlar la devolución del capital prestado, transformando usos comunales en ordinarios, creando nuevos arbitrios, eludiendo repartos directos o intensificando el proceso privatizador. Una primera aproximación a los prestamistas municipales nos muestra cómo, hasta la tercera guerra carlista, la familia Elorz/Iracheta aparece como uno de los principales focos de los que emana el capital prestado. En 1858, justo en el momento en el que se analiza la posibilidad de vender los sotos para sanear la hacienda municipal, un estado de deudas nos revela que son ellos quienes han prestado mayores cantidades a los sucesivos ayuntamientos<sup>39</sup>. Los préstamos se habían iniciado mucho antes. Tenemos constancia de que ya en 1829, con motivo de la construcción de la Iglesia, José Francisco Elorz prestó al ayuntamiento 120.000 reales de vellón; continuaron, evidentemente, con la guerra, siendo, de hecho, las familias Elorz e Iracheta, fuentes financieras de primer orden<sup>40</sup>. Años después, tras la crisis hacendística municipal provocada por la primera guerra carlista, y antes de iniciarse el proceso privatizador, el ayuntamiento arbitró otras soluciones, en las que Pablo Matías Elorz se convirtió en el principal aporte económico. El ayuntamiento arrendó en 1843 la carnicería y cuatro corralizas por diez años, vendiendo, posteriormente, dicho arriendo, con el objeto de conseguir de una vez los fondos que reportaría en todo ese tiempo. Se lo adjudicó Elorz, pero con una rebaja del 30%<sup>41</sup>. Aun así, el ayuntamiento obtenía una inyección económica de la

que andaba necesitado. El monto total de la operación se vio reducido a unos 200.000 r. vn.; no obstante, Elorz sólo abonó la mitad, y el resto en créditos que tenía contra el ayuntamiento<sup>42</sup>. La fórmula no debió resultar del todo satisfactoria, pues ni siquiera el primer plazo se pudo pagar, con lo que Elorz procedió «haciendo apropió judicial» de los bienes hipotecados<sup>43</sup>. Como solución, volvió a planear la amenaza del proceso privatizador. Las dificultades financieras se intensificaron; Manuel Lapoya prestó al ayuntamiento más de 70.000 reales de vellón, para que pudiera hacer frente al pago de la contribución de culto y clero. En octubre de 1848, se abrió el remate de las cuatro corralizas de Espartete. Presentan postura Elorz, Lapoya, Francisco Jaurrieta, vecino de Beire, y Blas Silvestre, «rematante en confianza» del propio Jaurrieta. Éste último se quedaría, definitivamente, con las cuatro corralizas. Con ello, se cubría, al menos, la deuda con Elorz<sup>44</sup>. Su cancelación no significó que ya no hubiese contactos financieros por esos años. Pablo Matías siguió prestando dinero, bien para comprar carneros con los que abastecer al pueblo, bien para hacer frente a otras deudas.

En los años 50, su hijo Pedro Galo Elorz tomaría el relevo crediticio. Las primeras noticias de que disponemos corresponden a la primavera de 1854, momento en el que la corporación observa con preocupación cómo las existencias de trigo eran insuficientes para llegar hasta la siguiente cosecha. Se acuerda comprar trigo y, como quiera que no había fondos municipales con que afrontar dicha adquisición, se busca dinero de particulares. Lo prestan, Pedro Galo Elorz y, en menor medida, su futuro consuegro José W. Lapoya, a la sazón, concejal y alcalde, respectivamente<sup>45</sup>. La operación se saldó con un importante déficit, pues, nada más comprar el trigo, comenzó a afluir trigo del exterior más barato<sup>46</sup>. Por esos años, lejana ya la sangría financiera que supuso la guerra carlista, que provocó una importante merma del patrimonio municipal, una nueva carga se abate sobre el ayuntamiento. En 1853 se producen los primeros contactos para construir la carretera a Madrid. Ya por entonces, José W. Lapoya advirtió sobre el «estado de escasez de metálico» en que se encontraban los fondos municipales. Por ello, si se afrontaba su construcción, había que apoyarse en financiación privada. Así fue; uno de los que prestaron dinero fue Pedro Galo Elorz, aunque no fue suficiente<sup>47</sup>. De igual forma que en otros momentos, la cancelación de esta deuda hubo que afrontarla con nuevas ventas de bienes municipales. En esta ocasión, los sotos fueron los elegidos. Y uno de los que presentó postura inicial por ellos fue el propio Pedro Galo Elorz, dos años después de haber prestado el capital para financiar la construcción de la carretera. Dos sotos serían vendidos en 1867, siendo adquiridos, como vimos, por Raimundo Díaz. Casi sin llegar a saborear las mieles de un presupuesto no deficitario, llegó la nueva guerra carlista. Y, con ella, nuevos gastos por suministros, bagajes y vigilancia. Por ello, en agosto de 1873, el ayuntamiento reunió a la Veintena y a un grupo de mayores contribuyentes con el objeto de encontrar capitales con los que hacer frente a los servicios impuestos. Será, de nuevo, Elorz quien acceda al préstamo, con una cantidad realmente significativa, 100.000 reales de vellón<sup>48</sup>. La guerra finalizó; no así las penurias financiera del ayuntamiento, preso de un rosario de deudas<sup>49</sup>.

Cuadro 10: Relación de créditos que tenía el Ayuntamiento de Peralta contra sí hasta el 30 de junio de 1877. En reales de vellón.

Sueldos y pensiones	61.777
Anticipos reintegrables	66.553
Préstamos a interés	429.646
Intereses vencidos	74.238
Suministros y fortificaciones	444.296
Bagajes	47.172
Varios	18.193
Total	1.141.875

Fuente: A.M. Peralta. Elaboración propia.

La situación, como vemos en el cuadro precedente, era crítica, por lo que tanto el ayuntamiento como los prestamistas se aprestaron con celeridad a constituir una junta, denominada «Junta de la Deuda de Peralta», que buscara la forma de amortizarla<sup>50</sup>. Elaboraron un plan que sería aprobado por la Diputación en enero de 1878. En él se planteaba convertir la «deuda flotante», compuesta por «libramiento, recibos y otros documentos de crédito», en deuda municipal, amortizables en plazos determinados y que devengasen un 3% de interés anual. El plan no satisfizo las expectativas de los principales acreedores. Sus críticas obligaron al ayuntamiento a rediseñar los procesos de devolución de la deuda. Por ello se constituyó, ese mismo año, la «Junta de Amortización de la Deuda», con otros miembros<sup>51</sup>. Teniendo en cuenta que «no hay propiedad vecinal que poder enajenar», el nuevo proyecto se sustentaría en un pilar fundamental: los repartos sobre la riqueza catastral. No obstante, en 1878, la corraliza de Royuela fue presa de la codicia de los prestamistas.

De igual forma, el control del poder local se utilizó, en ocasiones, para intentar impulsar la liberalización de los procesos de producción y comercialización. Quizás, el caso más significativo sea el de Ramón Zabalza, concejal desde enero de 1861 a enero de 1863 y alcalde desde esa fecha hasta enero de 1865, así como desde comienzos de 1867 hasta octubre de 1868. Era propietario de la corraliza de El Cascajo y dueño de más de 1.500 cabezas de ganado lanar. Como tal, estaba interesado en que se rompieran todas las trabas al libre comercio, desterrando, definitivamente, el modelo de intervención pública, cuya expresión más clara era la persistencia de la «administración de la carnicería», es decir del control municipal del abasto de carne<sup>52</sup>. La existencia de una carnicería municipal no significaba que los propietarios no pudiesen vender sus productos. La cuestión era que las condiciones que les imponían hacían inviable la venta, por no serles rentable. Diputación analizó la solicitud; también la postura contraria del ayuntamiento, quien señalaba que si «se viese desprovista del único fondo de consideración que en sus propios se encuentra se vería en la triste alternativa de obtener un empréstito o imponer una contribución directa», para cubrir su «enorme déficit». Una vez analizados los informes, la Diputación, no pudiendo evadirse de la corriente liberalizadora imperante, decretó que todo vecino de Peralta podía vender libremente su carne, pagando unos impuestos que, de ninguna manera, eran tan gravosos como los aprobados por el ayuntamiento y la propia Diputación en 1844<sup>53</sup>. A los pocos días de

aprobarse en decreto, cambió la corporación municipal, siendo elegido alcalde el denunciante Ramón Zabalza. Un sector importante del nuevo ayuntamiento vio con preocupación su aprobación, pues significaría la pérdida de unos ingresos con los que pagar los intereses de la deuda que gravitaba sobre el pueblo. El resto se mostró satisfecho, sobre todo porque, a su juicio, el déficit presupuestario no debía cubrirlo «una clase del pueblo que se compone de ocho o nueve vecinos» a través de los impuestos que se le imponían por vender carne<sup>54</sup>. Sea como fuere, dos meses después, tras varios intentos fallidos, se acabaron vendiendo los sotos Gil y Abajo. Su privatización no era la consecuencia directa de la liberalización del comercio de la carne, pero sí contribuyó a la agilización del proceso.

### 2.3. Los conflictos por el ejercicio del poder

«Diputación sabe cuál es la manzana de la discordia en Peralta y otros pueblos; los propios. He aquí el caballo de batalla. Por ellos se disputan los cargos municipales, por ellos se forman los partidos del que nace la división, el encono y tal vez la ruina de las familias honradas. Desaparezcan esos intereses y cesará también esa pasión ruin y mezquina»<sup>55</sup>.

Los enfrentamientos entre «meros propietarios y propietarios ganaderos» no representarían en los años centrales del XIX una novedad con respecto al pasado. No obstante, con la aplicación de la reforma agraria liberal se intensificaron notablemente, ya que, a la privatización de bienes municipales fue preciso añadir la aplicación de medidas liberales que permitían el cierre de heredades, así como la proliferación de procesos roturadores, que diseñaban nuevos «equilibrios» agro-pastoriles. Inmersos, todavía, en una economía orgánica —eso, sí, en transformación, conforme avanza el siglo— la disponibilidad de pastos para el ganado era un aspecto crucial en el proceso de reproducción de las explotaciones agrarias. Por ello, durante esos años, en Peralta, surgirá un conflicto muy intenso, que tendrá en el destino de las yerbas de los sotos su epicentro. De cualquier forma, como es obvio, no sería sino la expresión de un enfrentamiento más amplio por el control del poder y por la consecución del monopolio de las nuevas orientaciones económicas<sup>56</sup>.

En Peralta, todo comenzó con la Guerra de la Independencia. Hasta entonces, «disfrutaba la población de fértiles y abundantes sotos, con cuyos pastos se mantienen sus caballerías de labranza y cerriles». La venta del Soto Vergel y de parte del Soto de Arriba supuso una merma en la disponibilidad de pastos de la que se quejaban los labradores, cuyos ganados sólo disponían de ese forraje para alimentarse<sup>57</sup>. Con la llegada de la guerra carlista, la gravedad de la situación se intensificó, sobre todo cuando los dos principales ganaderos de Peralta, Pablo Matías Elorz y José Bermejo Campo, introdujeron en los sotos «un numeroso rebaño de vacas o ganados cerreros»<sup>58</sup>. La competencia por los pastos de los sotos parecía «desleal», pues mientras los labradores estaban sobrecargados de servicios de bagajes, que les impedían dedicarse a las labores propias de la agricultura, Elorz y Bermejo consiguieron labrar una más que apreciable fortuna. Primero, por estar exentos del pago de contribuciones de guerra, al pertenecer Elorz a la Milicia Nacional; segundo, por los numerosos libramientos obtenidos con el ganado que adelantaban por suministro de raciones; y, tercero, por adquirir libramientos en poder de labradores, quienes, por perentoria necesidad, los vendían a un precio inferior al real. Con todo ello, los ganaderos siguieron adquiriendo nuevos bienes municipales<sup>59</sup>. Con

el final de la guerra carlista, el enfrentamiento se agravó. Los labradores fueron reponiendo las caballerías de labor que habían perdido en el conflicto y con ellas rozaron y cultivaron nuevas tierras. Lógicamente, debían alimentarse en los sotos comunales, espacio que tuvieron que compartir con el ganado vacuno de Elorz y Bermejo, quienes, viendo la rentabilidad que esa explotación les podía reportar, y esgrimiendo la «costumbre inmemorial» de poder disfrutar de dichos sotos por ser vecinos, incrementaron notablemente su ganadería. El ayuntamiento, haciéndose eco de la fractura social existente, intentó arbitrar una solución, limitando el número de cabezas que cada vecino podía sacar a seis. Evidentemente, a Elorz y Bermejo, la medida no les satisfizo, por lo que interpusieron una demanda ante el Juzgado de 1ª Instancia de Tafalla. Pese a la resolución favorable del juzgado, Diputación, recuperando sus competencias, la anuló en julio de 1844, por lo que se vieron obligados a abandonar el disfrute de los sotos vecinales. No obstante, el conflicto, lejos de acabar, no haría sino continuar. Pablo Matías Elorz y José Bermejo fueron acusados de pretender «volver a los tiempos del ominoso feudalismo» y de querer «ser señores de Peralta y que todos sus vecinos sin distinción de clases les presten vasallaje»<sup>60</sup>.

No gustó nada la resolución de la Diputación a los Elorz; tampoco el posterior arriendo de los sotos por doce años que aprobó el ayuntamiento en junio de 1846, a beneficio de los labradores<sup>61</sup>. La consecución de este arriendo garantizaba el forraje necesario en el desarrollo agrícola de Peralta. Al amparo de una coyuntura económica alcista, los labradores adquirieron, por esos meses, la corraliza de Vallacuera, que garantizaría nuevos pastos cuando las avenidas del río anegasen los sotos y, sobre todo, ampliaría la superficie de cultivo<sup>62</sup>. Con el inminente final del arriendo, en la primavera de 1858, los sotos se vuelven a convertir en protagonistas de la política municipal. La Ley Madoz se había aprobado y estaba próxima su puesta en vigor en Navarra; de igual forma, las expropiaciones para construir la carretera habían incrementado la deuda municipal. Eso, sin olvidar que sobre ellos planeaban intereses económicos encontrados por parte de labradores y ganaderos. Por esas razones, y ante las posturas que algunos particulares presentaron por los sotos, un grupo de 46 labradores se aprestó a ofrecer una importante cantidad que contuviese el apetito de otros licitadores<sup>63</sup>. De lo contrario, su futuro podía resultar hipotecado. El ayuntamiento, compuesto en su mayoría por labradores, dilató cuanto pudo la resolución del asunto, dando tiempo, según alguno de los licitadores, a que la clase de labradores «confabulados con los individuos de que se compone el ayuntamiento» pudieran buscar alguna solución satisfactoria para sus intereses<sup>64</sup>. Convocó a la Veintena, pero nada pudo resolver, pues la mayoría –15 individuos– tenían intereses en el asunto, por lo que fueron agregados otros 15 mayores contribuyentes, para que lo resolvieran conjuntamente. La división era clara; la mayoría corporativa y dos mayores contribuyentes apoyaron la postura de los labradores; por su parte, doce mayores contribuyentes, entre ellos la mayor parte de la saga Elorz-Iracheta, plantearon, para evitar que «se favorezca a un número determinado de personas, sin resultado favorable para el resto de la población», que se subastase públicamente su arriendo o venta y «los fondos públicos obtengan el precio de unas fincas apreciadísimas bajo todos los conceptos».

Diputación, analizados los informes, decretó, el 23 de julio de 1858, que no se procediese a la enajenación perpetua de los sotos y que se buscasen otras soluciones. Era un primer

triunfo para los labradores. En los meses siguientes, éstos presentarían una nueva propuesta, en la que planteaban hacerse cargo de la deuda en un plazo de cuatro meses, a cambio de una cesión a perpetuo de los sotos y de la corraliza de Royuela. Las reuniones se sucedieron y, en ellas, las posturas de unos y otros volvieron a estar claras. Mientras los labradores planteaban la cesión, los ganaderos, con Pedro Galo Elorz a la cabeza, insistían en «la venta a perpetuo sin restricción y con pleno dominio para el comprador»<sup>65</sup>. Aún hubo tiempo de oír una tercera alternativa, la propuesta por el propietario José W. Lapoya, quien planteaba la «venta a perpetuo de la propiedad comunera, por suertes o tablares de un corto número de robadas», con el objeto de extender la propiedad. La proposición de Lapoya, pese a no contar con la mayoría de los votos, fue la aprobada por Diputación. De esta forma, se preservaban los sotos, que podrían ser arrendados por los labradores o, porque no, por los ganaderos, quienes pagarían por ello y, además, recaudaban por la venta de aquellas suertes que desde hacía años se cultivaban en el comunal, adquiriendo la propiedad de esos terrenos a cambio de una capitalización. El proceso se integraba en la secuencia de legitimaciones de repartos, roturaciones arbitrarias y usurpaciones que se había iniciado años atrás y se mantendría durante todo el XIX<sup>66</sup>. Lo que podría ser interpretado como un avance para los labradores, pues les permitía acceder a la propiedad sobre los terrenos que cultivaban, no fue bien acogido por todos. Encabezados por Félix Basarte, un grupo de ellos veía que la medida, lejos de beneficiarlos, les privaría de unas tierras que cultivaban por su carácter comunal y las acumularía en manos de los corraliceros, como era el caso de Eusebio M<sup>a</sup> Arbizu en El Cascajo, quienes se las arrendarían a «precios subidos».

La aprobación de la venta de los comunes y el arriendo de los sotos, ofreció, aparentemente, una vía libre para la búsqueda de una solución para el conflicto de los sotos. En los meses siguientes, nuevas instancias pidieron su arriendo en subasta pública, lo cual levantó nuevas suspicacias entre los labradores, quienes aseguraban que los licitadores, que «ni tienen caballerías, ni ganado de ninguna especie», eran enviados por «aquéllos que no pueden tomar parte directa ni indirecta en arrendaciones de los pueblos»<sup>67</sup>. El ayuntamiento aprobó la subasta pública y la convocó para junio de 1859, por siete votos contra cinco. Ésta se celebró y, tras dos remates, se quedó con él Alejandro Bermejo, quien «fue puesto por rematante en confianza por los procuradores de los labradores»<sup>68</sup>. Lejos de solucionarse el conflicto, este nuevo remate radicalizó mucho más las posturas. Los labradores, que, primero, disfrutaban de los sotos gratuitamente, luego sólo pagaban 4.000 reales por su arriendo, y ahora había ascendido a 36.100, pretendieron obstaculizar a los ganaderos laneros cuanto pudieron el disfrute de las yerbas de las heredades de regadío, por considerarles culpables de un incremento tan elevado<sup>69</sup>. Éstos, por su parte, según denunciaban aquéllos, desde su control municipal hacían caso omiso a las denuncias sobre daños en las heredades cometidos por las ovejas<sup>70</sup>. De tal forma que, durante esos años centrales del XIX, «pública es la rivalidad de ganaderos contra labradores que se ceba en esta villa, por supuestos intereses encontrados, así como que tales cuestiones han agriado los ánimos en términos de venir a vías de hecho». El alcalde, Pedro Galo Elorz, salomónico, como si no tuviera intereses en juego, admitía las críticas sobre el abandono en los campos de cultivo; la razón no era otra que una cuestión de celos, de los labradores, «esa clase egoísta y preponderante», hacia los ganaderos.

La puesta en vigor de la Ley Madoz añadió un condimento más al conflicto de los sotos. Además Pablo Matías Elorz, diputado foral en 1860, hasta que muriera en noviembre de ese año, fue nombrado por el Gobernador vocal de la Junta de Ventas de Bienes Nacionales<sup>71</sup>. No podemos asegurar que su acceso al máximo organismo provincial tuviera una relación directa con el desenlace de la cuestión de los sotos, pero, tanto su trayectoria compradora de bienes desamortizados, como su propia ideología liberal, además de las relaciones familiares con el poder municipal, nos permiten aventurar una posible interrelación entre ambas instituciones. Su muerte, no obstante, volvería a situar el problema en el ámbito municipal y, por esa razón, cuando Pedro Galo Elorz busque el amparo de la Diputación, y ésta no se lo de, tendrá que recurrir al Gobernador quien, pese a desear dárselo, tendría que reconocer que en asuntos administrativos municipales la máxima autoridad era la Diputación. Y ésta, a partir del verano de 1862, siguió defendiendo los derechos de los labradores en el disfrute de los sotos por encima del de los ganaderos, hasta el punto de que, en noviembre, decretó la gratuidad del disfrute de las yerbas de cuatro de los seis sotos objeto del conflicto. Los siguientes años estarán marcados por la aplicación del nuevo proceso desamortizador en Peralta. Eran seis los sotos que, todavía, quedaban en poder del municipio. Los labradores, temiéndose lo peor, habida cuenta de que algunos ganaderos habían apostado años atrás decididamente por su privatización y de que continuaban al frente del ayuntamiento, se aprestaron a solicitar que todos esos bienes se declarasen como de aprovechamiento común y, por tanto, quedasen exentos de la desamortización<sup>72</sup>. Los ganaderos, por su parte, consideraban inviable que tanto la Diputación como la Junta de Ventas aceptasen la venta de todos ellos, pues, de procederse así, la agricultura, ramo al cual la máxima institución había defendido, se vería seriamente lastimada. Por ello, desde el inicio, plantean la venta de dos de ellos, el Soto Gil y el Soto Abajo<sup>73</sup>. Así lo entendió, finalmente la Junta de Ventas, quien, en octubre de 1864, acabaría declarándolos enajenables, haciéndose con ellos Raimundo Díaz.

El proceso privatizador se había impuesto, aunque, gracias a la presión labradora, no todos los bienes pasaron a manos privadas, garantizándose, de esa manera, el pasto necesario para intentar mantener un cierto margen de beneficio. Las bases de 31 de mayo de 1870 se convertirían en el punto de referencia dispositivo que regularía en el futuro el disfrute de los pastos de los sotos comunes. El conflicto por los sotos tocaba, por ahora, a su fin, habiendo finalizado con un relativo consenso que, de ningún modo, debe ensombrecer el proceso conflictual que marcó los años centrales del XIX, y que nos ha permitido, al entenderlo como una «categoría social», ejemplificar las distintas relaciones sociales que fueron surgiendo dentro de la organización de las comunidades rurales<sup>74</sup>. Representantes de ese consenso serían Ramón Zabalza, alcalde y sobrino político de Pedro Galo Elorz, y Diego Barcos, concejal y uno de los labradores más activos durante ese tiempo. Primero, una comisión compuesta por ambos intentó «arreglar la cuestión de los sotos»; luego, el cambio de voto de éste último en la sesión del 12 de octubre de 1864 evitó que Zabalza tuviera que hacer uso del voto de calidad, aprobándose la exención de cuatro sotos, no de seis.

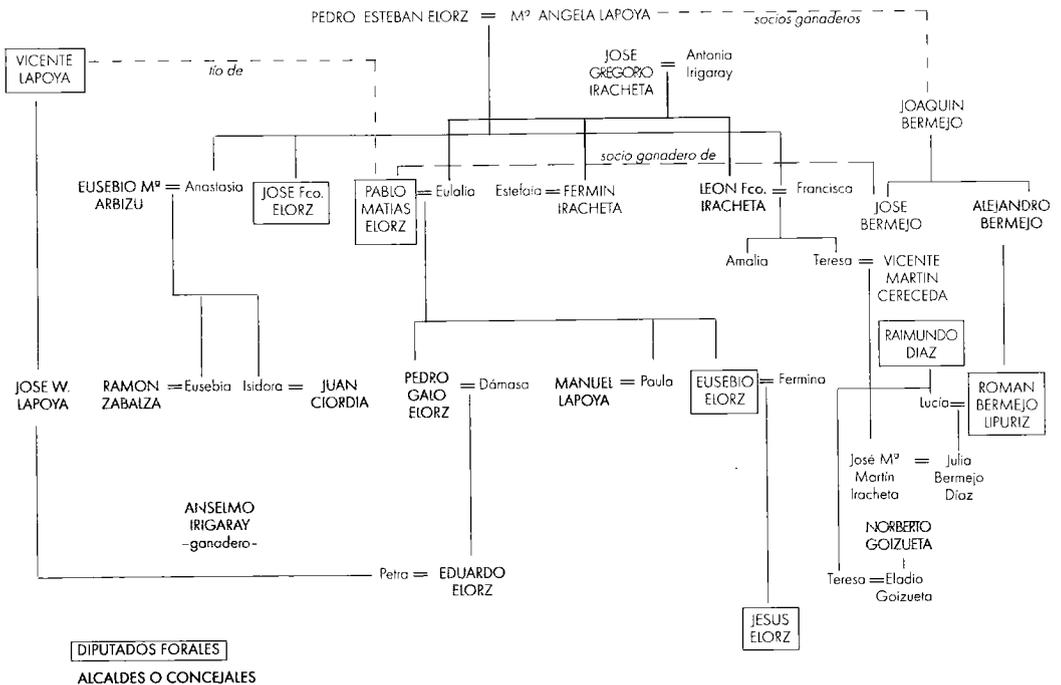
### 3. Conclusiones

El empleo de un método microanalítico, centrado, en este caso, en Peralta, en plena implantación de la Revolución Liberal, ha puesto en evidencia la funcionalidad económica de los poderes locales, pues en el proceso de distribución de los bienes públicos el control de los

diferentes espacios de poder municipal se presentaba fundamental. En torno a ellos, se fue diseñando una relativa patrimonialización del poder, donde un segmento de linaje, copado por propietarios ganaderos, lo fue monopolizando. El objetivo, además de obtener una mayor participación en la distribución de la riqueza, pasaba por conseguir marginar a sectores económicos antagónicos, como los labradores. Su control del poder les permitió acelerar, cuando así fue preciso, el proceso de liberalización de la tierra y del comercio, siendo, en ocasiones, beneficiarios de él, por haberse convertido en prestamistas aventajados del propio municipio. No resultarán extraños, por ello, los conflictos que ese enfrentamiento fue alumbrando, habida cuenta de las transformaciones agrarias que se estaban experimentando, en las que los bienes públicos, y en especial la disponibilidad de tierra, seguían teniendo una importancia extraordinaria. Conflictos por la diferente función que, unos y otros, otorgaban a los bienes municipales, así como por la forma de explotación que más convenía a cada clase social.

No obstante, el método microanalítico al que nos referíamos, ha permitido, además, conocer más cuestiones, pues ha posibilitado reconstruir, al menos, dos niveles de relación, el conformado horizontalmente entre familias e intereses económicos y sociales que aspiran al poder, y el vertical inferior, donde aparecen los contactos entre el poder municipal y sus subordinados. De esta manera, subsanando, en parte, la precariedad de estudios acerca del poder municipal, hemos obtenido información precisa para aplicar al conocimiento de las élites provinciales, en esta caso de la familia Elorz, una de las grandes protagonistas del siglo XIX en Navarra.

«Segmento de linaje» de los Elorz, Peralta, S. XIX



NOTAS

1. Como muestra del estado de la cuestión sobre el tema y de algunas líneas de investigación ver, entre otros, SAAVEDRA y VILLARES Eds. (1991); DONÉZAR y PÉREZ LEDESMA Eds. (1995); CASTILLO y ORTIZ DE ORRUÑO (Coords.) (1998); CASTILLO y FERNÁNDEZ (Coords.) (2001). Para el caso navarro, IRIARTE (1997) y LANA (1997). La revista *Historia Agraria* representa, de igual forma, un referente básico.
2. El concepto de «desarticulación de la propiedad comunal» en GONZÁLEZ DE MOLINA y ORTEGA (2000). Los autores consideran que dicho proceso abarca aspectos como la desamortización; la privatización del monte; la intervención del Estado; las disputas interpueblos; y el deterioro de terrenos comunales. Profundiza en dicho concepto ORTEGA SANTOS (2002). Los efectos de la Revolución Burguesa en Navarra, así como los conflictos que surgieron, los hemos analizado en otro momento GASTÓN (2001).
3. El artículo de GONZÁLEZ DE MOLINA (1993) sintetiza las ponencias presentadas al SEHA en ese mismo año, y que están recogidas bajo el título de «Las bases sociales de los poderes locales y las transformaciones de la sociedad agraria en la España del siglo XIX». Leídas desde otras perspectivas por MILLÁN (1993) resultan igualmente interesantes.
4. SUAU (1991: 213). TOSCAS (1999) presenta una propuesta metodológica muy interesante con la que analizar el poder local.
5. CARASA (2001). El Congreso de Santiago recogido en FERNÁNDEZ PRIETO, L.; NÚÑEZ SEIXAS, X.M.; ARTIAGA, A.; BALBOA, X. (coords.) (1997). Revistas como *Historia Social*, *Hispania*, *Historia Agraria*, *Historia Contemporánea*, o *Revista de Estudios Políticos*. En la bibliografía, así como en citas, me hago eco de algunos de esos estudios.
6. DÍEZ CANO (1999: 102).
7. DÍEZ CANO (1999: 104). CARASA (1999: 18) así lo define: «entender el poder en un sentido poliforme... comprendido en todas sus dimensiones y relaciones... se refieran a la política, a la sociedad, la ideología o el simbolismo». Uno de los aspectos centrales a la hora de definir cómo era la comunidad viene representado por el análisis de las haciendas locales. Éstas han sido analizadas en el marco de la revista *Hacienda Pública Española*. La hacienda navarra en la edad moderna y en la crisis del Antiguo Régimen lo ha sido por GARCÍA ZÚÑIGA (1993); mientras que de este último periodo, así como de su evolución en el marco de la revolución burguesa se han encargado con fiabilidad DE LA TORRE (1994) y DE LA TORRE y GARCÍA ZÚÑIGA (1998).
8. CARASA (1999: 19).
9. CARASA (1996: 160) y CARASA (1999: 27-29).
10. La obra elaborada por DE CASTRO (1979) es un referente básico. GASTÓN (2001). Los conflictos que surgen en este sentido tienen como base la contabilización o no, en algunos casos, de la riqueza que se poseía fuera del municipio. De esta manera, se podía apartar de los procesos electorales a miembros de otros «bandos». En Peralta, en 1858, de 885 vecinos que había, eran electores contribuyentes 142 y por capacidades otros 10 más, es decir, un 17,17 %; eran electores elegibles tan sólo 94, o sea, un 10,62 %.
11. DE CASTRO (1979: 181). Los cargos de alcalde y teniente de alcalde duraban dos años, aunque no resultaría extraño encontrarnos con alcaldes que repetían su mandato. Podríamos encontrar, en esos casos, asuntos de trascendencia sobre los que era preciso resolver.
12. Así lo ha constatado, entre otros, IRIARTE (1997), quien señala que tras la enajenación o no de un determinado bien municipal se podían encontrar intereses particulares de las oligarquías que controlaban los sistemas de producción local o las corporaciones municipales.
13. La obra de PRO (1992) es una referencia básica sobre los catastros. En GASTÓN (2001) se analizan los conflictos en Navarra en torno a la configuración de las juntas de catastro y a la elaboración de los catastros de valor. Los vecinos debían ser representativos de los tres tipos de riqueza que hubiera en el pueblo: territorial, industrial y comercial, en igual proporción, y siendo elegidos por sorteo de entre un número triple de los que debían resultar electos. Si el número de concejales fue en Peralta, casi todo el tiempo, el de 14, 5 junteros lo fueron por la propiedad territorial. Es decir, salían de un sorteo entre los 15 mayores contribuyentes que no estuvieran, claro está, en el ayuntamiento.
14. Las Cortes del año 1794 ya establecieron veintenas en «varias repúblicas». Las de 1817-18 las hicieron extensivas a toda la geografía navarra. Tal y como señala YANGUAS (1964; 1ª Ed. 1828: 140), «los pueblos que lleguen a componer 100 vecinos [determinarían] ... sus negocios por una Veintena compuesta de 21 vecinos, que tengan todas las facultades que tenía el Concejo... donde los oficios de república se sirven por inseculados, se componga dicha Veintena del Alcalde y Regidores actuales, de los que lo hubiesen sido en el año anterior, y para llenar el número hasta los 21 se sortean de todas las bolsas de gobierno con igualdad ... donde los oficios ... se sirven por nombramiento ... sorteándose los restantes hasta llenar el número de 21 de los vecinos que [hayan sido antes alcaldes y regidores] ... Los pueblos que lleguen a componerse de 80 vecinos ... por una Quincena compuesta de quince sujetos; y en los pueblos que llegasen a 50 por una Oncena compuesta de once sujetos...». El punto de referencia dispositivo para la composición de estas juntas fue, a mediados del XIX, la circular del 5 de abril de 1848. El «resto» de los *junteros*, una vez incorporados los concejales, salían «por suerte de entre un número triple de mayores contribuyentes.»
15. Tendencia que, tal y como se resalta en MILLÁN (2000), parece mayoritaria, al menos hasta la Restauración.

## NOTAS

16. Resultan interesantes para otros espacios las obras del GEA (1995); MARTÍNEZ MARTÍN (1995); MARTÍNEZ LÓPEZ (1996).
17. CARASA (1999: 20). «La sociedad rural –nos dice MOLL (1995: 125)– es una sociedad jerarquizada que tiene en las redes familiares su base más sólida para reproducir esta jerarquía, entendiéndolo por redes familiares la familia como núcleo de convivencia y la familia como conjunto de parientes o como sistema de parentesco».
18. MILLÁN (2000: 103). El autor se hace eco, en esta ocasión, de los planteamientos defendidos a lo largo de la última década por González de Molina.
19. MARTÍNEZ LÓPEZ (1996).
20. CARASA (1999: 21). SÁNCHEZ MARROYO (1991: 80), para Extremadura. PÉREZ PICAZO (1991), para Murcia. Insistió en ello PRO (1995: 60 y 64), quien vino a decir que «la familia y la amistad juegan un papel primordial, uniéndolo a cada individuo con los demás en una vasta red de relaciones que se reconoce a sí misma como clase». Entendiéndolo dicha red como «un conjunto de vínculos latentes porque sus integrantes reconocen tener una serie de obligaciones entre sí». El parentesco –nos recuerda BESTARD (2001: 93)– «tiene que ver con cuestiones de identidad... así como con cuestiones relativas a la reproducción social que van desde la transmisión de la identidad en los sistemas de denominación hasta la sucesión de cargos y la transmisión de propiedades».
21. GARCIA SANZ MARCOTEGUI (1996) ofrece las biografías de los diputados forales entre 1841 y 1931. Muestra, en concreto, dos árboles genealógicos de la familia Elorz, de los cuales, completando algunas cuestiones, he partido.
22. HUARTE y RÚJULA (1923) dan cuenta de las ejecutorias, conseguidas, en el caso de los Elorz, en 1818; los Lapoya, en 1817; y los Iracheta, en 1828. Previamente, en 1775, los Soret vieron reconocer sus derechos. Los Soret descendían de Olleta, en el Valle de Orba; los Iracheta, de Olóriz; y los Elorz, de Salinas de Pamplona y Mendivil. Muy cerca unos de otros; y originarios de un marco social bien diferente al que se iban a encontrar en su lugar de destino.
23. CHACÓN (1995: 87), al señalar la necesidad de reflexionar sobre las relaciones de parentesco, tanto real como ficticio, establecía claramente el proceso: «El linaje va unido a un apellido alrededor del cual se va formando una amplia red familiar... Tras la célula base formada por la familia individual se encontraba la parentela y la unión... con otras familias. Y a su alrededor la clientela». En última instancia, el compadrazgo «reforzaría dichos lazos de amistad. En el caso de los Elorz, las estrategias matrimoniales y económicas parece que fueron más intensas que las políticas. Durante la 1ª Guerra Carlista, Vicente Lapoya, Pablo Matías Elorz y Manuel Bisíe pertenecían a la Milicia Nacional, mientras que Eusebio Mª Arbizu, León Francisco Iracheta, Alejandro Bermejo, Miguel Revuelta y Pablo Leizaur estaban incluidos en una lista de pudientes que apoyaban a los carlistas. Olvidadas sus diferencias ideológicas, las alianzas matrimoniales les unieron.
24. A.A.N. El producto total de los residentes era de 553.648 reales de vellón. Lo asignado al primer grupo, es decir, a los que poseían más de 5.000 r. vn., representaba un 26,41 % del total; el segundo grupo, los que tenían más de 2.500, poseían un 20,44 %. Entre los 46 primeros contribuyentes –un escaso 7% del número total de contribuyentes residentes– poseían casi un 47 % del producto asignado.
25. Además de esos bienes, el catastro de 1843 le adjudicaba a Pablo Matías Elorz la percepción de 43 robos de renta por la tierra que arrendaba; cultivaba unas 15 hectáreas de viña; poseía 5 casas y 2 «medios corrales», así como una caldera de aguardiente. Iracheta, por su parte, recibía 63 robos de trigo de renta; cultivaba 6 hectáreas de viña; poseía 2 casas y «medio corral»; con el tiempo, su número de hectáreas de tierra arrendada se incrementaría notablemente, ya que, en 1876, cultivaba más de 18 hectáreas de viña y recibía 290 robos de rentas; poseía 21 casas, así como varios corrales. Arbizu poseía más de 13 hectáreas de viña y 8 casas que arrendaba. Compró en 1845 la corraliza de El Cascajo. En 1857, en la rectificación catastral de ese año, se decía que «todos los bienes de este interesado han pasado a sus hijos políticos D. Juan Ciordia y D. Ramón Zabalza», excepto la casa de la calle Mayor y la propia corraliza que, según decía, la tenía arrendada a sus yernos por 4.000 reales al año. En 1859, en el censo ganadero, a Ciordia y a Zabalza, se le asignaron, a cada uno, 1.500 cabezas de ganado lanar. Otro ganadero importante por esos años era Anselmo Irigaray, quien en 1859 poseía casi 900 ovejas. José Bermejo Campo, no merecía –parece ser– el calificativo de don; aun así, su riqueza no era nada desdeñable, pues, a su ganado, era preciso añadir sus más de 9 hectáreas de tierra en propiedad, así como los productos de las más de 27 hectáreas que cultivaba en el común, gracias a sus 8 cabezas de ganado de labor. Era propietario, a la altura de los años 50, del Soto Vergel y de la Dehesa de Vallacuera, junto a Pablo Matías Elorz y su hijo Pedro Galo. Por su parte, José Wenceslao Lapoya, primo segundo de Pablo Matías Lapoya y consuegro del hijo de éste, Pedro Galo Elorz Iracheta, era propietario; en 1843 obtenía, según el catastro, unas rentas que superaban los 620 robos de trigo; treinta y tres años después, en 1876, la tierra le seguía proporcionando pingües beneficios; poseía viñas y olivares, así como 9 casas que arrendaba. Nos resta Alejandro Bermejo, hermano de José, y no tan directamente relacionado con los Elorz; su orientación económica era más agrícola, ya que en los años 50 cultivaba más de 27 hectáreas de secano y arrendaba unas 40 hectáreas de otros propietarios. Poseía tierras en el regadío, viñas y olivares, así como unas 120 cabezas de ganado lanar. Sus seis mulas, 3 bueyes y 1 caballo le permitían disponer de

NOTAS

- abundante fuerza de trabajo animal. Compró en 1857 el soto de Las Luchas y varias casas que incrementaron notablemente su riqueza. En el catastro de 1857 se le cargó una cantidad por ejercer la «industria de compra de uvas».
26. El dato en GARCÍA SANZ MARCOTEGUI (1996: 538).
  27. La mayor parte de los labradores que forman la Junta que compró la corraliza de Vallacuera, o que pugnaron con los propietarios ganaderos en los años centrales del XIX, cultivaba en torno a 5 hectáreas en el común, y alguno arrendaba hasta 20 hectáreas de tierra. Excepción hecha de Miguel Irigaray y Tomás Luis de Redín, que poseían en 1847 casi 4 hectáreas de tierra en regadío, y de Diego Barcos y Pedro Osés Silvestre, propietarios de unas 2 hectáreas, el resto no poseía, durante los años cuarenta, ni siquiera una hectárea de regadío.
  28. Resultará interesante señalar que unos 20 labradores que poseían más de 2 caballerías fueron concejales en los años centrales del XIX, en el momento en el que se estaban produciendo las transformaciones en el sistema de propiedad de la tierra, así como el proceso de intensificación productiva agrícola.
  29. DE LA TORRE y LANA (2000) es el estudio más reciente sobre el «asalto al comunal» en Navarra. Hasta ese momento, las referencias bibliográficas sobre los procesos desamortizadores en Navarra eran las de MUTILOA (1972) y GÓMEZ CHAPARRO (1967). Interesantes fueron las aportaciones hechas por FLORISTÁN SAMAMES (1993) y DONÉZAR (1975; 1991). Era necesaria una reinterpretación; y fue abordada por IRIARTE (1997) y LANA (1997).
  30. MUTILOA (1972: 308). GARCIA SANZ MARCOTEGUI (1996: 534 y ss.). Añade este autor que en 1835 su madre, ya viuda, les concedió 700.000 r.vn. a todos sus hijos. José Francisco era en 1844 Tesorero de la Casa de la Moneda de Madrid, llegando a ser, también, Comisionado del Crédito Público de Navarra e Intendente de Hacienda entre 1838 y 1849. Compró una finca rústica perteneciente al clero secular, rematada en 496.000 reales. A su muerte, ocurrida en torno a 1852, los bienes que tenía en Peralta fueron distribuidos entre su hermano Pablo Matías y sus cuñados León Francisco Iracheta y Eusebio M<sup>a</sup> Arbizu. Sus 23 sobrinos recibirían, a su muerte, 1.380.000 reales que tenía en títulos de la deuda. Pablo Matías compró fincas por valor de 1.718.449 reales, entre ellas el monasterio y huerta de los Bernardos de Marcilla que, en 1864 sería cedido a una comunidad de misioneros de Filipinas. A su muerte se repartieron sus hijos sus bienes, valorados en 1.000.000 reales. Antes ya les había dado más de 400.000 reales.
  31. GASTON (1995: 94). La corporación municipal de 1932 tenía muy claro los objetivos que impulsaron a los labradores a comprar dicha corraliza: «... oscuros y modestos labradores que al ver que tan preciada corraliza iba a correr la misma suerte de otras enajenadas a favor de personas que se aprovechaban de las circunstancias, tuvieron el rasgo generoso y nunca suficientemente ponderado de ofrecerse a adquirirlas para el procomún, habiendo conseguido de este modo conservarlo para el pueblo...». En 1932 ya había sido redimida. Pese a la opinión de la corporación, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, no fueron motivos altruistas los que movieron a los labradores, inmersos como estaban en una dura pugna con los propietarios ganaderos. El 20 de diciembre de 1846, 32 labradores firmaron un «poder», a favor de Ramón Campo Zalabardo, para gestionar la adquisición de un préstamo de 80.000 r.vn. para la compra de la corraliza. De ellos, 17 llegaron a ser concejales del ayuntamiento en los años centrales del XIX. Según el resumen catastral de 1849, 9 pertenecían al 1er. decil de contribuyentes; 14 al 2º; 8 al 3º; y 1 al 4º. Como garantía del préstamo, hipotecaron, primero, la propia corraliza y, después, sus bienes, o parte de ellos: en total, siete casas y casi 27 hectáreas de regadío.
  32. A.M. Peralta. No se contemplan en el cuadro diversas fincas y otros bienes que fueron vendidos, aún sin cuantificar de forma concluyente. Los datos han sido completados gracias a las aportaciones hechas por José Miguel Lana Berasain, al cual le doy las gracias.
  33. GARCÍA SANZ MARCOTEGUI (1996: 537) señala que Pedro Galo era, en diciembre de 1868, miembro del comité electoral del partido liberal fuerista monárquico.
  34. En 1854 hay dos corporaciones: una a partir de primero de enero y otra desde el 1 de octubre; en 1868, otras dos: la primera, el 6 de octubre; la segunda, el 12 de octubre, hasta el 1 de enero de 1869.
  35. En febrero de 1858, Alejandro Bermejo y Pedro Galo Elorz, así como el resto de la junta de catastro, plantean la necesidad de «averiguar el número exacto de robadas», ya que «sólo así puede haber igualdad en el pago de contribuciones». Ocultaciones que, en 1881, siendo alcalde Eduardo Elorz, se cifraban en más de 180 hectáreas, sólo en regadío. El 9-4-1863, la Junta de Catastro, en vista de que el decreto de 3-11-1862 establecía la gratuidad de las yerbas de los sotos, y para compensar dicho vacío presupuestario, capitaliza en la «hoja formada a los llamados procuradores del estado de labradores» dicho disfrute, incrementando su hoja en 15.000 r.vn. Diputación lo anula, señalando que «los expresados sotos deben considerarse de aprovechamiento común para todos los vecinos y que su goce debe ser gratuito».
  36. El proceso se inicia el 9 de enero de 1869, nada más ser apartado de la alcaldía Pedro Galo Elorz. Se inició un largo proceso judicial que daría la razón a Elorz. En noviembre de 1877, así como en 1880, Elorz participaría en sendas comisiones encargadas de establecer nuevas bases catastrales.

## NOTAS

37. Fueron nombrados los concejales Anselmo Irigaray, Pedro Manuel Aicua, Severino Resano y Blas Pérez Zalabardo, así como el propietario y labrador Alejandro Bermejo. Todos ellos formarían la junta que «deberá intervenir en los intereses de la agricultura y ganadería de esta villa». La Junta de Mayores o Labradores se había creado tras el conflicto por el disfrute de los pastos en torno a 1844 y era la encargada de nombrar mayores para el ganado cerril; de delimitar los terrenos que disfrutarían, separados del ganado boyeral o vacuno; de señalar temporadas, días y horas de disfrute; de establecer el salario del pastor; de crear el padrón del ganado cerril; y de poner multas a los infractores.
38. En GASTÓN (2001), nos encontramos las opiniones de la corporación de Peralta, quien reconocía, en 1847, que las ventas a *carta de gracia*, es decir aquéllas en las que los ayuntamientos podían recuperar el bien vendido, «nunca han podido satisfacer los deseos de los compradores», ya que son «inseguras y dependientes de la voluntad del vendedor su subsistencia, y siempre les deja un vacío». A su juicio, dicho tipo de ventas eran un obstáculo y un impedimento que entorpecía «la acción del hombre industrioso y emprendedor», por lo que abogaba por las ventas a perpetuo. En ningún momento, se andaba con ambages la corporación, quien afirmaba que «la experiencia, la mejor reguladora en estos asuntos, tiene prácticamente demostrado que están más vivos y en acción en poder de particulares y que por consiguiente repartida la riqueza entre muchos hay más circulación, más comercio y utilidades que amalgamada y estancada en manos en cierto modo muertas». Entre los concejales, Pablo Matías Elorz, Alejandro Bermejo y Eusebio M<sup>o</sup> Arbizu, compradores de bienes desamortizados.
39. A Pablo Matías Elorz se le debían 90.000 r.vn.; a Pedro Galo Elorz, 80.000; a León Francisco Iracheta, 40.000; a José Martínez de Arizala, 150.000; a Ildelfonsa Iracheta, 30.000; y a Santiago Ruiz, 20.000. En total, 410.000 reales de vellón. Eusebio M<sup>o</sup> Arbizu también fue acreedor del ayuntamiento, al comprar a Manuel Angel Ágreda, vecino de Cárcar, un capital censal suscrito en 1754 con un valor de 70.000 r.vn.
40. El ayuntamiento de 1843 era claro: «La construcción de planta de la nueva Iglesia que se concluyó al estallar la última guerra dejó al vecindario en un estado casi absoluto de prostración por el inmenso coste que tuvo una fábrica semejante».
41. Se hipotecaron todos los bienes municipales, hasta los «productos de los despojos de las carnes». Cada 1 de agosto, se tenían que pagar 28.400 reales de vellón.
42. Puede ser un préstamo que, en compañía de José Bermejo, y por una cantidad de 140.000 r.vn. le habían hecho al ayuntamiento en los años precedentes.
43. La decisión de interponer demanda judicial se vio acelerada por la resolución desfavorable a sus intereses que la Diputación emitió, por esos días, en el pleito que tenían el propio Elorz y José Bermejo con el ayuntamiento por el disfrute de los sotos. El comisionado del ayuntamiento así lo relata: «la conducta de Elorz prueba lo mucho que le escuecen las providencias confirmadas últimamente por la Diputación».
44. José Francisco Elorz ya intentó en 1840 comprar las cuatro corralizas de Espartete. De no aparecer Jaurrieta, Pablo Matías Elorz se hubiera apropiado de esos bienes. En la escritura se pacta que Jaurrieta pagaría 60.000 r.vn. en metálico y 126.000 r.vn. en plazos, cada primero de agosto, cuando vencían los plazos de la deuda de Elorz.
45. Elorz prestaría 40.000 r.vn. y Lapoya, 16.000.
46. Para salir del atolladero financiero, el ayuntamiento se plantea vender las yerbas de Campo Funes, que compartía con la vecina Funes, y que, finalmente, acabaría comprando Raimundo Díaz, en mayo de 1857.
47. Elorz ofreció 80.000 r.vn.; José M<sup>o</sup> Martínez de Arizala, de Villafranca, prestó 150.000; Ildelfonsa Iracheta, 30.000; Santiago Ruiz, 20.000; y León Francisco Iracheta, 40.000. Elorz prestaría en 1858 otros 7.470 r.vn. para reparar caminos.
48. Entre los mayores contribuyentes se encontraban León Francisco Iracheta, Ramón Zabalza, José W. Lapoya, Manuel Lapoya y Pedro Galo Elorz. Podían haber aprobado un reparto por riqueza con el que cubrir las obligaciones; no lo hicieron, por razones obvias.
49. Hay una aproximación a ellas en GASTÓN (2001).
50. Se constituyó en 1877 y en ella estaban Arturo Ruiz, Plácido Luis de Redín, José W. Lapoya, Román Bermejo y Ruperto Aguirre.
51. En la nueva junta estaban, como presidente, el alcalde Manuel Visiers, y como vocales, los contribuyentes Eduardo Elorz, Ruperto Aguirre, Román Bermejo y Eladio Goizueta. A Visiers se le debían 71.000 r.vn.; a Goizueta, 111.090; a Pedro Galo Elorz, 39.137.
52. GASTÓN (2001). Su instancia está fechada el 17-12-1865. Había dejado de ser alcalde, pero pertenecía a la Junta de Veintena. Su producto catastral, según el rolde de culto y clero de 1864, era de 15.473 r.vn. No entiende, y así lo manifiesta en su instancia, que «los demás productos de vino, granos, puedan venderse por mayor y menor libres» y sus ganados no.
53. A.A.N. y A.M. Peralta. Un decreto de 7 de mayo de 1844 permitió poner en administración la Carnicería, en una época en la que todavía existían «rentas respetables, que ya no existen por la enajenación de las fincas» —dice el alcalde Anselmo Irigaray en 1865. La Carnicería pública era la «renta más floreciente del pueblo». Sobre todo porque quien quisiera vender por su cuenta tenía que pagar un impuesto, dejar «los despojos a beneficio del ramo» y vender a un precio inferior, lo cual les retraía, acentuándose el monopolio público. Por esa razón, el alcalde auguraba una crisis presupuestaria. Interesante

NOTAS

- puede resultar la postura del alcalde quien, al mismo tiempo, era uno de los principales ganaderos del pueblo. En este caso –imagino– se encontraba en una difícil tesitura, teniendo que compatibilizar intereses particulares y públicos.
54. A.M. Peralta. Continúan diciendo que en anteriores reuniones se habían planteado otras soluciones, pero «no se aceptan porque afectan a cinco o seis individuos del ayuntamiento». Se refieren a la privatización de los sotos, a la cual se oponían los labradores. El alcalde Zabalza se justificaba diciendo que en el presupuesto de 1867 ya se habían contemplado los ingresos por la carnicería. Otra cuestión, obviamente, sería saber si con la liberalización estuvieron garantizados esos ingresos.
  55. A.M. Peralta. Son las opiniones de León Francisco Irachea, en 1845.
  56. GASTÓN (2001). «La cuestión de los pastos es en los pueblos de tal interés que a veces compromete a los labradores y ganaderos que se agavillan para apoderarse de los cargos de concejales y privar al ganado del alimento cuando vencen los labradores» decían en Valtierra, en 1843.
  57. Fue adquirido, como hemos tenido ocasión de relatar, en 1812, por Joaquín Bermejo, padre de José y Alejandro Bermejo, y abuelo de Román Bermejo Lipúzcoa –alcalde y diputado foral– y de Gregorio Bermejo, primo de éste último y alcalde, también, en los últimos años del siglo XIX.
  58. Archivo Juzgado 1ª Instancia de Tafalla. Los conflictos no eran nuevos; ya en 1829, los había habido. Archivo de Protocolos de Navarra. Peralta. Mata. Legajo 248. Falces. Zapatería. Legajo 201. Las primeras noticias que hemos encontrado sobre esta «sociedad comercial» datan de 1824, cuando, el 17 de febrero, Dª Antonia Campo, viuda de Joaquín Bermejo, comisiona a su yerno D. Saturnino Soret para que asista a una reunión con el resto de los socios, D. Pedro Esteban Elorz, D. Pablo Matías Elorz y José Bermejo. Nuevas noticias de dicha sociedad en mayo de 1829, cuando se disuelve, tras haber sido reconstituida el 1 de marzo de 1828, por D. Pedro Esteban Elorz, D. José Francisco Elorz, D. Pablo Matías Elorz y José Bermejo. En 1829, muerto D. Pedro Esteban, se disuelve. El capital de dicha sociedad era de 400.000 reales de vellón, aportados por D. Pedro Esteban, 100.000; D. José Francisco, 200.000; D. Pablo Matías, 50.000; y Bermejo, 50.000.
  59. Las instancias de los labradores dejan constancia de la venta del Soto de Arriba y del Soto de Las Luchas. No es probable que fuera así; aunque sí parece cierto que se vendieron las mejores zonas de ambos; lo «más florido». Además, alguno de ellos, como Severino Resano, Tomás Luis de Redín o Tomás Villafranca, compraron, a carta de gracia, algunas parcelas.
  60. El 20-9-1844, una comisión, compuesta mayoritariamente por labradores, presentó las bases que regularían el disfrute de los sotos. Días después, el ayuntamiento y la Diputación las aprobaron. Una ampliación del conflicto en GASTÓN (2001).
  61. La instancia solicitando dicho arriendo estaba firmada por 25 labradores; más de la mitad de ellos pertenecían al 1º y 2º decil de contribuyentes. La encabezaban Javier Irigaray, Diego Barcos, Enrique Itúrbide, Severino Resano y Tomás Luis de Redín. Se comprometían a pagar 60.000 r.vn., cantidad con la que pretendían cubrir parte de la deuda municipal. Las caballerías de labor serían las únicas que disfrutarían de esas yerbas.
  62. En enero de 1858, había en cultivo en los montes comunes unas 2.035 hectáreas. De ellas, 467 en el Cascajo, Vergalada y Torreveja; 99 en Escopar y Gargantúa; 791 en Caluengo; 135 en Moratiel; 175 en los Quemados; 126 en Vallacuera; y 242 en Iñestar. En 1821 las hectáreas en cultivo en los montes comunes eran tan sólo 371,43; 15,68 en Royuela; 11,77 en los Quemados; 32,03 en la Sierra; 66,53 en el Raso; 7,91 en Escopar; 37,33 en Caluengo; 9,84 en Moratiel; 78,39 en el Cascajo; 65,27 en la Vergalada; 22,33 en La Torre; 11,05 en Anciel; y 13,30 en Vallacuera. En 37 años, la superficie cultivada en el monte común se había multiplicado por más de cinco.
  63. Uno de ellos era, como dijimos, Pedro Galo Elorz, quien ofreció 400.000 r. vn., mucho más que los propios labradores, quienes pretendían pagar 270.000 r.vn. Finalmente, éstos plantearían hacerse cargo de toda la deuda municipal.
  64. El ayuntamiento, aprovechando las dudas al respecto, renovó, en junio de 1858, el arriendo de los sotos a favor de los labradores, hasta que no se resolviera el expediente.
  65. Juan Ciordia planteó la venta «uno por uno» de los sotos en pública subasta, «conservando los que no haya necesidad de enajenar».
  66. GASTÓN (2001). Un factor agravante del proceso de desarticulación del comunal sería la intensificación de los repartos de terrenos o las usurpaciones de tierras comunales, así como la posterior transformación de su dominio, gracias a los procesos legitimadores. En principio, esta práctica encajaba en el sistema de explotación agro-silvo-pastoril; los problemas surgieron cuando, fruto de aprovechamientos continuados pasaron a ser interiorizados como «propiedad particular». Es lo que ocurrió, por ejemplo, en Funes, a comienzos del siglo XX, donde, tras años de apropiaciones, el ayuntamiento inició un proceso judicial contra los «detentadores de tierra comunal» que, en este caso, resultaría favorable para los intereses municipales. LANA (1997) también da cuenta de este tipo de prácticas.
  67. El licitador era Anselmo García; los *impedidos*, Elorz, Ciordia e Irigaray, todos concejales.
  68. Alejandro Bermejo se le quedó por 36.100 r.vn.; Anselmo García había ofrecido 20.000; los labradores pagaban hasta entonces 14.000. Alejandro Bermejo pagaba y los

NOTAS

- labradores, a partir de una cuota por caballería, le devolverían el dinero aportado.
69. Los ganaderos y otros mayores contribuyentes, que «veían con dolor el lastimoso estado de la fortuna de este pueblo», se consideraban a sí mismos los responsables de que el ayuntamiento arrendase en pública subasta el disfrute de los sotos, incrementando las rentas que se percibía por ello.
70. Los labradores denunciaban que «la mayor parte de la corporación municipal se compone de ganaderos y parientes muy próximos». CRUZ ARTACHO (1999: 70) lo constata en comunidades rurales de Andalucía.
71. A.G.N. Actas de Diputación de 24-4-1860. En dicha acta, la Diputación no acepta que Elorz sea nombrado vocal de la Junta de Ventas, «no porque rechace la desamortización que ha venido practicando desde tiempo inmemorial y por consiguiente antes de la ley de 1855, sino por la forma en que se quiere aplicar a Navarra, forma que, como contrafuero, constantemente ha rechazado la Diputación». Dos días después, el Gobernador desiste de sus intenciones.
72. El alcalde era Ramón Zabalza, dueño de la corraliza de El Cascajo, al estar casado con Eugenia Arbizu.
73. Inicialmente, la Diputación consideró que para el pasto de las ganaderías de Peralta eran necesarias las yerbas de los seis sotos. No obstante, reconocía que la deuda municipal era muy amplia y que los sotos estaban hipotecados, con el consiguiente riesgo de perderlos. Para evitar que esto sucediera, y para acabar con los conflictos entre los labradores y el ayuntamiento, controlado por ganaderos, propone una solución a la deuda: destinar 9.000 reales «de sus rentas o fondos de arbitrios ... y los productos de la leña y estiércoles de los sotos ... [y el resto] por reparto entre los ganados que disfruten las yerbas de los sotos». Volvía la capitalización del disfrute, pero menos gravosa que si procedía de una subasta pública. En doce años pensaban luir la deuda.
74. El entrecomillado en CHACÓN (2001: 181). MILLÁN (1993) ya consideraba que, además de para conflictos, había espacios para la proximidad y el consenso. CARASA (1999: 33), por su parte, señala que «el papel ... de la dialéctica del conflicto ... es también una forma de modelar el poder político...».

NOTAS

- puede resultar la postura del alcalde quien, al mismo tiempo, era uno de los principales ganaderos del pueblo. En este caso –imagino– se encontraba en una difícil tesitura, teniendo que compatibilizar intereses particulares y públicos.
54. A.M. Peralta. Continúan diciendo que en anteriores reuniones se habían planteado otras soluciones, pero «no se aceptan porque afectan a cinco o seis individuos del ayuntamiento». Se refieren a la privatización de los sotos, a la cual se oponían los labradores. El alcalde Zabalza se justificaba diciendo que en el presupuesto de 1867 ya se habían contemplado los ingresos por la carnicería. Otra cuestión, obviamente, sería saber si con la liberalización estuvieron garantizados esos ingresos.
  55. A.M. Peralta. Son las opiniones de León Francisco Iracheta, en 1845.
  56. GASTÓN (2001). «La cuestión de los pastos es en los pueblos de tal interés que a veces compromete a los labradores y ganaderos que se agavillan para apoderarse de los cargos de concejales y privar al ganado del alimento cuando vencen los labradores» decían en Valtierra, en 1843.
  57. Fue adquirido, como hemos tenido ocasión de relatar, en 1812, por Joaquín Bermejo, padre de José y Alejandro Bermejo, y abuelo de Román Bermejo Lipúzcoa –alcalde y diputado foral– y de Gregorio Bermejo, primo de éste último y alcalde, también, en los últimos años del siglo XIX.
  58. Archivo Juzgado 1ª Instancia de Tafalla. Los conflictos no eran nuevos; ya en 1829, los había habido. Archivo de Protocolos de Navarra. Peralta. Mata. Legajo 248. Falces. Zapatería. Legajo 201. Las primeras noticias que hemos encontrado sobre esta «sociedad comercial» datan de 1824, cuando, el 17 de febrero, Dª Antonia Campo, viuda de Joaquín Bermejo, comisiona a su yerno D. Saturnino Soret para que asista a una reunión con el resto de los socios, D. Pedro Esteban Elorz, D. Pablo Matías Elorz y José Bermejo. Nuevas noticias de dicha sociedad en mayo de 1829, cuando se disuelve, tras haber sido reconstituida el 1 de marzo de 1828, por D. Pedro Esteban Elorz, D. José Francisco Elorz, D. Pablo Matías Elorz y José Bermejo. En 1829, muerto D. Pedro Esteban, se disuelve. El capital de dicha sociedad era de 400.000 reales de vellón, aportados por D. Pedro Esteban, 100.000; D. José Francisco, 200.000; D. Pablo Matías, 50.000; y Bermejo, 50.000.
  59. Las instancias de los labradores dejan constancia de la venta del Soto de Arriba y del Soto de Las Luchas. No es probable que fuera así; aunque sí parece cierto que se vendieron las mejores zonas de ambos; lo «más florido». Además, alguno de ellos, como Severino Resano, Tomás Luis de Redín o Tomás Villafraña, compraron, a carta de gracia, algunas parcelas.
  60. El 20-9-1844, una comisión, compuesta mayoritariamente por labradores, presentó las bases que regularían el disfrute de los sotos. Días después, el ayuntamiento y la Diputación las aprobaron. Una ampliación del conflicto en GASTÓN (2001).
  61. La instancia solicitando dicho arriendo estaba firmada por 25 labradores; más de la mitad de ellos pertenecían al 1º y 2º decil de contribuyentes. La encabezaban Javier Irigaray, Diego Barcos, Enrique Itúrbide, Severino Resano y Tomás Luis de Redín. Se comprometían a pagar 60.000 r.vn., cantidad con la que pretendían cubrir parte de la deuda municipal. Las caballerías de labor serían las únicas que disfrutarían de esas yerbas.
  62. En enero de 1858, había en cultivo en los montes comunes unas 2.035 hectáreas. De ellas, 467 en el Cascajo, Vergalada y Torreveja; 99 en Escopar y Gargantúa; 791 en Caluengo; 135 en Moratiel; 175 en los Quemados; 126 en Vallacuera; y 242 en Iñestar. En 1821 las hectáreas en cultivo en los montes comunes eran tan sólo 371,43; 15,68 en Royuela; 11,77 en los Quemados; 32,03 en la Sierra; 66,53 en el Raso; 7,91 en Escopar; 37,33 en Caluengo; 9,84 en Moratiel; 78,39 en el Cascajo; 65,27 en la Vergalada; 22,33 en La Torre; 11,05 en Anciel; y 13,30 en Vallacuera. En 37 años, la superficie cultivada en el monte común se había multiplicado por más de cinco.
  63. Uno de ellos era, como dijimos, Pedro Galo Elorz, quien ofreció 400.000 r. vn., mucho más que los propios labradores, quienes pretendían pagar 270.000 r.vn. Finalmente, éstos plantearían hacerse cargo de toda la deuda municipal.
  64. El ayuntamiento, aprovechando las dudas al respecto, renovó, en junio de 1858, el arriendo de los sotos a favor de los labradores, hasta que no se resolviera el expediente.
  65. Juan Ciordia planteó la venta «uno por uno» de los sotos en pública subasta, «conservando los que no haya necesidad de enajenar».
  66. GASTÓN (2001). Un factor agravante del proceso de desarticulación del comunal sería la intensificación de los repartos de terrenos o las usurpaciones de tierras comunales, así como la posterior transformación de su dominio, gracias a los procesos legitimadores. En principio, esta práctica encajaba en el sistema de explotación agro-silvo-pastoril; los problemas surgieron cuando, fruto de aprovechamientos continuados pasaron a ser interiorizados como «propiedad particular». Es lo que ocurrió, por ejemplo, en Funes, a comienzos del siglo XX, donde, tras años de apropiaciones, el ayuntamiento inició un proceso judicial contra los «detentadores de tierra comunal» que, en este caso, resultaría favorable para los intereses municipales. LANA (1997) también da cuenta de este tipo de prácticas.
  67. El licitador era Anselmo García; los *impedidos*, Elorz, Ciordia e Irigaray, todos concejales.
  68. Alejandro Bermejo se lo quedó por 36.100 r.vn.; Anselmo García había ofrecido 20.000; los labradores pagaban hasta entonces 14.000. Alejandro Bermejo pagaba y los

NOTAS

- labradores, a partir de una cuota por caballería, le devolverían el dinero aportado.
69. Los ganaderos y otros mayores contribuyentes, que «veían con dolor el lastimoso estado de la fortuna de este pueblo», se consideraban a sí mismos los responsables de que el ayuntamiento arrendase en pública subasta el disfrute de los sotos, incrementando las rentas que se percibía por ello.
70. Los labradores denunciaban que «la mayor parte de la corporación municipal se compone de ganaderos y parientes muy próximos». CRUZ ARTACHO (1999: 70) lo constata en comunidades rurales de Andalucía.
71. A.G.N. Actas de Diputación de 24-4-1860. En dicha acta, la Diputación no acepta que Elorz sea nombrado vocal de la Junta de Ventas, «no porque rechace la desamortización que ha venido practicando desde tiempo inmemorial y por consiguiente antes de la ley de 1855, sino por la forma en que se quiere aplicar a Navarra, forma que, como contrafuero, constantemente ha rechazado la Diputación». Dos días después, el Gobernador desiste de sus intenciones.
72. El alcalde era Ramón Zabalza, dueño de la corraliza de El Cascajo, al estar casado con Eugenia Arbizu.
73. Inicialmente, la Diputación consideró que para el pasto de las ganaderías de Peralta eran necesarias las yerbas de los seis sotos. No obstante, reconocía que la deuda municipal era muy amplia y que los sotos estaban hipotecados, con el consiguiente riesgo de perderlos. Para evitar que esto sucediera, y para acabar con los conflictos entre los labradores y el ayuntamiento, controlado por ganaderos, propone una solución a la deuda: destinar 9.000 reales «de sus rentas o fondos de arbitrios ... y los productos de la leña y estiércoles de los sotos ... [y el resto] por reparto entre los ganados que disfruten las yerbas de los sotos». Volvía la capitalización del disfrute, pero menos gravosa que si procedía de una subasta pública. En doce años pensaban luir la deuda.
74. El entrecomillado en CHACÓN (2001: 181). MILLÁN (1993) ya consideraba que, además de para conflictos, había espacios para la proximidad y el consenso. CARASA (1999: 33), por su parte, señala que «el papel ... de la dialéctica del conflicto ... es también una forma de modelar el poder político...».

## Bibliografía

- ÁLVAREZ JUNCO, J. (1996): "Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en la España del siglo XIX", en ROBLES EGEA, A. (comp.): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid: Siglo XXI.
- BERNAL, A.M. et Alii. (1994): *Antiguo Régimen y Liberalismo. I. Visiones generales*. Madrid: Alianza/ Universidad Autónoma de Madrid.
- BESTARD, J. (2001): "Antropología e Historia: Algunas consideraciones en torno a la historia de la familia en Europa", en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (Coords.): *Historia social y ciencias sociales. Actas del IV Congreso de Historia Social de España*. Lleida: Milenio.
- CARASA SOTO, P. (1996): "Élites castellanas de la Restauración: del bloque de poder al microanálisis", en *Historia Contemporánea*, nº 13-14, pp. 157-196.
- CARASA SOTO, P. (1999): "El poder local en la Castilla de la Restauración. Fuentes y método para su estudio", *Hispania*, LIX/1, nº 201, pp. 9-36.
- CARASA SOTO, P. (2001): "De la Burguesía a las Élites, entre la ambigüedad y la renovación conceptual", en *Ayer*, nº 42, pp. 213-237.
- CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (Coords.) (2001): *Historia social y ciencias sociales. Actas del IV Congreso de Historia Social de España*. Lleida: Milenio.
- CASTILLO, S. y ORTIZ DE ORRUÑO, J.M<sup>a</sup> (Coords.) (1998): *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del III Congreso de Historia Social de España*. Vitoria: Universidad del País Vasco.
- CHACÓN, F. (1995): "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", en *Historia Social*, nº 21, pp. 75-104.
- CHACÓN, F. (2001): "Historia de grupos: parentesco, familias, clientelas, linajes", en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coordinadores): *Historia social y ciencias sociales*. Lleida: Milenio, pp. 165-183.
- CONTRERAS, J. (1995): "Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria", en *Historia Social*, nº 21, pp. 105-124.
- CRUZ ARTACHO, S. (1994): *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*. Madrid: Ediciones Libertarias.
- CRUZ ARTACHO, S. (1999): "Clientelas y poder en la Alta Andalucía durante la crisis de la Restauración", *Hispania*, LIX/1, nº 201, pp. 59-74.
- CRUZ ARTACHO, S. (1999): "Clientes, clientelas y política en la España de la Restauración (1875-1923)", en *Ayer*, nº 36, pp. 105-129.
- CRUZ ARTACHO, S. (2001): "El «hermano pobre» de la historia social española. Algunas consideraciones sobre el conflicto campesino en la historia contemporánea", en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (coordinadores): *Historia social y ciencias sociales*. Lleida: Milenio, pp. 247-289.
- DE CASTRO, C. (1979): *La Revolución Liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid: Alianza.
- DE LA TORRE, J. (Ed.) (1994): *Navarra. Siglo XIX. Cien años de Historia*. Pamplona: Instituto Gerónimo de Uztáriz/Caja Laboral.
- DE LA TORRE, J. y GARCÍA ZÚÑIGA, M. (Ed.) (1998): *Hacienda y crecimiento económico. La reforma de Mon, 150 años después*. Madrid: Marcial Pons.
- DE LA TORRE, J. y LANA BERASAIN, J.M. (2000): "El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936", *Historia Social*, nº 37, pp. 75-95.
- DÍEZ CANO, L.S. (1999): "Los estudios sobre el poder local: planteamientos y tendencias sobre la investigación reciente", en *Hispania*, LIX/1, nº 201, pp.97-111.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. (1975;1991): *Navarra y la Desamortización de Mendizábal (1836-1851)*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- DONÉZAR, J.M. y PÉREZ LEDESMA, M. Eds. (1995): *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 2. Economía y Sociedad*. Madrid: Alianza/ Universidad Autónoma de Madrid.

## Bibliografía

- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A. (1995): "Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850", en *Noticario de Historia Agraria*, nº 9, pp. 129-153.
- FERNÁNDEZ PRIETO, L.; NÚÑEZ SEIXAS, X.M.; ARTIAGA, A.; BALBOA, X. (coords.) (1997): *Poder local, élites e cambio social na Galicia non urbana (1874-1936)*. Santiago: Universidad de Santiago.
- FLORISTÁN SAMAMES, A. (1993): "Desamortización y organización del espacio agrario en Navarra a mediados del siglo XIX", *Actas del 2º Congreso General de Historia de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Anejo 15, pp. 755-795.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. (1996): *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1841-1931)*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- GARCÍA ZÚÑIGA, M. (1993): "Haciendas forales y reformas borbónicas. Navarra, 1700-1808", *Revista de Historia Económica*, año XI, nº 2, pp. 307-336.
- GASTÓN AGUAS, J.M. (1995): *Justicia y Tierra. Conflictividad agraria en Peralta durante la II República*. Tafalla: Altaffaylla.
- GASTÓN AGUAS, J.M. (2001): *Los campesinos navarros ante la revolución burguesa: Espacios para la lucha de clases (1841-1868)*. Tesis Doctoral. Inédita. Pamplona: UPNA
- GÓMEZ CHAPARRO, R. (1967): *La desamortización civil en Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y SEVILLA GUZMÁN, E. (1991): «Minifundio y gran propiedad agraria: estabilidad y cambio en la Alta Andalucía, 1785-1930», en SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (Eds.) *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX. Os Señores da terra*. Barcelona: Crítica, vol.2 pp. 99-159.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y ORTEGA, A. (2000): "Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX", en *Historia Social*, nº 38, pp. 95-116.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1993): "La funcionalidad de los poderes locales en una economía orgánica", *Noticario de Historia Agraria*, nº 6 pp. 9-23.
- GRUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS (1995): "Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950", en *Noticario de Historia Agraria*, nº 10, pp. 35-66.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1999): "Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles, 1859-1926", en *Historia Agraria*, nº 18, pp.129-178.
- HUARTE, J.M. y RÚJULA, J. (1923): *Nobiliario de Navarra. Nobleza ejecutoriada en los Tribunales de Corte y Consejo de Navarra (1519-1832)*. Madrid.
- IRIARTE GOÑI, I. (1997): *Bienes comunales y capitalismo agrario en Navarra*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- LANA BERASAIN, J.M. (1997): *Cambio agrario y relaciones de propiedad en el sur de Navarra (1800-1936)*. Tesis Doctoral. Inédita.
- LANA BERASAIN, J.M. (1999): *El sector agrario navarro (1785-1935). Cultivo, ganadería, propiedad y mercados. Serie Estadísticas Históricas de Navarra, 2*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- MAJUELOGIL, E. (1994): «Sociedad y movimientos sociales en el capitalismo agrario», en DELA TORRE (ed), *Navarra, siglo XIX. Cien años de Historia*. Pamplona: Gerónimo de Uztáriz/Caja Laboral.
- MARTÍ, M. (1999): "Poder local y evolución social en el País Valenciano del siglo XIX", en *Hispania*, LIX/1, nº 201, pp.51-58.
- MARTÍNEZ LOPEZ, D. (1996): *Tierra, herencia y matrimonio. Un modelo sobre la formación de la burguesía agraria andaluza (Siglos XVIII-XIX)*. Jaén: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén.
- MARTÍNEZ MARTÍN, M. (1995): *Revolución liberal y cambio agrario en la Alta Andalucía*. Granada: Universidad de Granada.
- MILLÁN, J. (1993): "Poderes locales, conflictividad y cambio social en la España agraria. Del Antiguo Régimen a la sociedad burguesa", en *Noticario de Historia Agraria*, nº 6, pp. 25-36.

## Bibliografía

- MILLÁN, J. (1999): *El poder de la tierra. La sociedad agraria del Bajo Segura en la época del liberalismo, 1830-1890*. Elx: Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert".
- MILLÁN, J. (2000): "Los poderes locales en la sociedad agraria: una propuesta de balance", en *Historia Agraria*, nº 22, pp. 97-110.
- MILLÁN, J. y ZURITA, R. (1998): "Élites terratenientes y tipos de caciquismo. La casa de Rafal/Vía- Manuel entre la revolución liberal y la crisis de la Restauración", en *Historia Agraria*, nº 16, pp. 153-181.
- MOLL, I. (1995): "Las redes familiares en las sociedades rurales", en *Historia Social*, nº 21, pp.125-143.
- MORENO LUZÓN, J. (1996): "«El poder público hecho cisco». Clientelismo e instituciones políticas en la España de la Restauración", en ROBLES EGEA, A. (comp.): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid: Siglo XXI.
- MUTILOA POZA, J.M. (1972): *La desamortización eclesiástica en Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra.
- ORTEGA SANTOS, A. (2001): "La desarticulación de la propiedad comunal en España, siglos XVIII-XX: una aproximación multicausal y socioambiental a la historia de los montes públicos", en *Ayer*, nº 42, pp. 191-211.
- ORTEGA SANTOS, A. (2002): *La tragedia de los cercamientos*. Valencia: Biblioteca Historia Social.
- PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup>.T. (1991): "De regidor a cacique: las oligarquías municipales murcianas en el siglo XIX", en SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona: Crítica, pp.16-37.
- PIQUERAS ARENAS, J.A. (2001): "Un país de caciques. Restauración y caciquismo entre naranjos", en *Historia Social*, nº 39, pp. 3-30.
- PRO RUIZ, J. (1992): *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España (1715-1941)*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- PRO RUIZ, J. (1995): "Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)", en *Historia Social*, nº 21, pp. 47-69.
- ROBLES EGEA, A. (comp.) (1996): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid: Siglo XXI.
- SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (eds.) (1991): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona: Crítica.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1991): *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del XIX*. Cáceres. Universidad de Extremadura.
- SUAU, J. (1991): "Metodología y fuentes para el estudio de las élites en España (1834-1936). Jornadas de Sedano (Burgos), 2, 3 y 4 de diciembre de 1991", en *Noticario de Historia Agraria*, nº 2, pp. 211-216.
- TOSCAS, E. (1991): "Los estudios sobre el poder local en la Francia rural (ss. XVIII-XIX). Un comentario bibliográfico", en *Noticario de Historia Agraria*, nº 2, pp. 113-122.
- TOSCAS, E. (1993): "Poder local y Revolución: Balance crítico de un Coloquio Internacional", en *Noticario de Historia Agraria*, nº 6, pp. 143-149.
- TOSCAS, E. (1999): "El estudio de las estructuras de poder local en el siglo XIX: aspectos metodológicos", en *Hispania*, LIX/1, nº 201, pp. 37-50.
- VEIGA ALONSO, X.R. (1999a): Los marcos sociales del clientelismo político", en *Historia Social*, nº 34, pp. 27-44.
- VEIGA ALONSO, X.R. (1999b): "Anatomía del clientelismo político en la España liberal decimonónica: una realidad estructural", en *Hispania*, LIX/2, nº 202, pp. 637-661.
- YANGUAS Y MIRANDA, J. (1964; 1ª ed.1828): *Diccionario de los Fueros y Leyes de Navarra*. Pamplona: Aranzadi- Institución Príncipe de Viana.

## RESUMEN

En una época de transformaciones, donde la revolución liberal se estaba desplegando, era preciso controlar los poderes locales, ya que, desde ellos, se podían acelerar o retardar dichos procesos de cambios. En la lucha por su control participó activamente una familia, los Elorz, llegando a conseguir patrimonializar el poder en Peralta durante el reinado de Isabel II; frente a ellos, los labradores, quienes intentaron corregir en beneficio de clase las medidas adoptadas por las instituciones. En fin, un conflicto abierto entre labradores y ganaderos, al tiempo que burgueses rentistas, por el destino de los bienes municipales.

## LABURPENA

Aldaketa garaian, hau da, iraultza liberala zabaltzen ari zen garaian, tokian-tokiko botereak kontrolatu behar ziren, izan ere, tokian-tokiko erakunde horietatik azkartu edota moteldu zitezkeen aldaketa prozesu horiek. Elorz familiak parte hartu zuen kontrolaren gaineko borrokan. Elorzarrek Azkoiengo boterea patrimonializatu zuten Isabel II.ren agintaldian. Elorz familiaren kontra, nekazariak oldartu ziren. Azken hauek, erakundeen neurriak zuzentzen ahalegindu ziren. Azken batean, nekazariak abeltzainen kontra, eta udalaren ondasunak borrokatoki. Hori bai, abeltzainak burges errentistak ziren.

## ABSTRACT

At a time of change, when the liberal revolution was spreading, local power had to be controlled, since it was the key to speeding up or slowing down these changes. The Elorz family played an active part in the struggle to control it, and they took over power in Peralta during the reign of Elizabeth II; on the other side, the farmers, who attempted to correct the measures adopted by the institutions to benefit their own class. In other words, an open conflict between farmers and bourgeois land-owners for the use of municipal assets.